

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES*

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

INTERVENTORES

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Galapagar: Don Antonio Ortells González.

SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORIA

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Orusco: Don Ildefonso Atienza Fernández.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 13 de marzo de 1981.) (G. C.—3.201)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Asuntos Generales

Expediente: M-306/78.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Eusebio Jiménez Muñoz, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Santa Petronila, número 45, Villaverde Bajo, de la siguiente comunicación:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por el Gobernador civil de Toledo, resultan los siguientes hechos: Que el día 1 de octubre del año en curso ha sido denunciado por la Guardia Civil de Illescas por carecer del Documento Nacional de Identidad.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 12 del Decreto 196/76, de 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17, apartado b), del citado Decreto, en relación con el artículo 260, apartado i), de la ley de Régimen Local, imponerle una multa de 250 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro, previo depósito del tercio de la multa, al objeto de suspender la ejecutoriedad de la sanción que puede ser constituido a disposición de este Gobierno Civil en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—2.578)

Expediente: M-3231/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Domingo Martínez Legazpi, cuyo último domicilio fué en la calle Luis Vives, número 2, de la siguiente comunicación:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Meco de fecha 9 del pasado mes de septiembre, resultan los siguientes hechos:

Que el día 6 de septiembre último se encontraba usted en la calle Soledad, de la localidad de Camarma de Esteruelas, discutiendo con otras personas provocando el consiguiente alboroto, lo que constituye una conducta socialmente reprochable.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 260, en su apartado i), de la ley de Régimen Local.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el citado artículo 260 de la ley de Régimen Local, imponerle una multa de 5.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—2.630)

Expediente: M-68/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Vicente Escudero Morro, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Magallanes, número 33, Móstoles (Madrid), de la siguiente comunicación:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de San Martín de Valdeiglesias con fecha 22 de julio de 1980, resultan los siguientes hechos:

Haber encendido fuego sin autorización en el paraje "Embalse de Picada", a la altura del km. 47,700 de la C-501 del término municipal de San Martín de Valdeiglesias, el día 20 de julio último, incumpliendo las limitaciones de la Circular sobre Incendios Forestales de 7 de junio de 1980.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en la Circular de este Gobierno Civil de 7 de junio de 1980, publicada con arreglo y en relación con lo

dispuesto en el vigente Reglamento sobre Incendios Forestales publicado por Decreto 3769/72, de 23 de diciembre, que desarrolla la Ley 81/68, de 5 de diciembre.

Que se ha presentado escrito de alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, sin que lo manifestado en el mismo desvirtúe los hechos imputados.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 141 del citado Reglamento sobre Incendios Forestales, imponerle una multa de 10.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o interpuesto el recurso correspondiente, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—2.773)

Expediente: T. A.-90/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don José Miguel Larrumbique González, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Jardines, número 22, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Brigada Jefe del Destacamento de Juzgados del 11 Tercio de la Guardia Civil de Madrid y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en llevar consigo, el día 30 de diciembre último, cuando se encontraba en el edificio de Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, un spray marca "Lancel-Chemical", considerado como arma prohibida, prevista en el artículo 47 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 28 de enero de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).
(G. C.—2.774)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Rafael Alcalá de Torres, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Gómez Pinto, número 16, Colmenar Viejo (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Subteniente Comandante del Puesto de Colmenar Viejo y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en llevar consigo una navaja automática de hoja puntiaguda de 11 centímetros de longitud el día 23 de enero actual, en la calle La Feria, de la localidad de Colmenar Viejo, considerándose como no necesaria su tenencia, prevista en el artículo 102 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).
(G. C.—2.775)

Expediente: M-43/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don César López Martínez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Aligustre, número 34, Madrid, de la siguiente comunicación:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por el señor Coronel Jefe del 11 Tercio de la Guardia Civil, resultan los siguientes hechos:

Haber extraviado la Guía de Pertenencia número 154780, que amparaba la tenencia de la escopeta de su propiedad, marca "Parsa", calibre 12, núm. 21420, quedando acreditado hubo negligencia en la custodia y conservación del citado documento.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 66 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Que no ha presentado escrito de alegaciones dentro del plazo concedido al efecto.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 58 del citado Reglamento de Armas y Explosivos, imponerle una multa de 100 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o interpuesto el recurso correspondiente, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).
(G. C.—2.845)

Expediente: M-40/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don César López Martínez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Aligustre, número 34, Madrid, de la siguiente comunicación:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por el

señor Coronel Jefe del 11 Tercio de la Guardia Civil de Madrid, resultan los siguientes hechos:

Haber extraviado el Permiso de Armas número 174297, expedido en Madrid el día 23 de septiembre de 1976, quedando acreditado hubo negligencia en la custodia y conservación del citado documento.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 66 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Que no ha presentado escrito de alegaciones dentro del plazo concedido al efecto.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 58 del citado Reglamento de Armas y Explosivos, imponerle una multa de 100 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o interpuesto el recurso correspondiente, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).
(G. C.—2.846)

Expediente: T. A.-248/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Rafael Ocaña Vargas, cuyo último domicilio conocido fué en la carretera de Ajalvir-Vicálvaro, número 37, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Interventor de Armas de la 111 Comandancia de la Guardia Civil del Puesto de Barajas y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no haber pasado la revista anual de armas que debió verificar el pasado mes de diciembre de 1980, siendo propietario de la escopeta marca "F. S.", calibre 12, número 46.128, prevista en el artículo 8.º del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).
(G. C.—2.847)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.", contratista de recubrimiento con aglomerado asfáltico en frío en el camino vecinal del kilómetro 25 de la comarca de Alcorcón a Plasencia a Villanueva de Perales, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 28 de marzo de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—41.428)

Habiendo solicitado "Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.", contratista de refuerzo de asfáltico de la carretera provincial de Torres de la Alameda a la de Alcalá de Henares a Loeches, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—41.429)

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.—Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de sondeo de captación de aguas subterráneas de Tielmes, ejecutadas por "Agua y Suelo, Sociedad Anónima", se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—P. el Secretario general, J. N. Carmona.
(O.—41.494)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

CONVOCATORIAS

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 6 de marzo de 1981 se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Licenciado en Ciencias (Sección Matemáticas) del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes bases y programa.

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Licenciado en Ciencias (Sección Matemáticas) del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

2. Características de la plaza.

2.1. De orden retributivo.

La plaza que se convoca está dotada con el sueldo de 652.080 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias establecidas para la plaza.

2.2. De orden reglamentario.

La plaza está encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase de Técnicos Superiores, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Al titular de la misma incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control inmediatos de las Jefaturas de las Unidades Técnicas a las que orgánicamente esté adscrito el puesto de trabajo al que se le destine, el desempeño de los cometidos propios de la profesión de Licenciado en Ciencias al servicio exclusivo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid o de las entidades u organismos de él dependientes. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo se efectuará por la Secretaría General.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos,

aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

De conformidad con los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 19 de julio de 1974 y 17 de julio de 1975, el aspirante que sea nombrado estará sometido al régimen de dedicación exclusiva, que implica la prohibición de ejercer cualquier actividad lucrativa, tanto pública como privada. Asimismo vendrá obligado a realizar prolongación de jornada.

3. Requisitos de los aspirantes.

Aparte de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, que establece la normativa en vigor, los aspirantes han de poseer los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias (Sección Matemáticas) en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Tener la edad de veintidós años y no haber cumplido la de sesenta el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria 5.ª-2 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo de edad señalado no impedirá el acceso a la plaza convocada de los aspirantes que desempeñen en propiedad cualesquiera otras encuadradas en un subgrupo distinto de funcionarios de Administración Local y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieren prestado anteriormente a la Administración.

d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar buena conducta.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4. Sistema selectivo.

4.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

4.2. Fase de oposición.—Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos escritos:

Primero.—Consistirá en desarrollar, durante un periodo máximo de tres horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con los grupos II y III del programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Segundo.—Consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar del grupo I del programa que se une a la presente convocatoria.

Tercero.—Consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas extraídos al azar, uno del grupo II y otro del grupo III del programa de esta convocatoria.

4.3. Fase de concurso.—Se considerarán méritos preferentes:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza de igual categoría en la Administración Local.

b) La especialización y experiencia en la informática y en la regulación del tráfico.

Para la computación del mérito preferente b), relativo a la especialización, se tendrán en cuenta los méritos específicos siguientes, en orden a su enumeración:

1.º Posesión de otros títulos académicos oficiales, relacionados con la Ingeniería de Tráfico o la Informática.

2.º Posesión de la especialidad de Cálculo Automático en la Licenciatura de Ciencias Matemáticas.

3.º Asistencia a cursillos monográficos dedicados al tráfico y al transporte.

4.º Trabajos profesionales realizados en materia de informática aplicada a la Ingeniería de Tráfico.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Madrid, que se facilitará en la oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde (sábados de nueve de la mañana a una y media de la tarde).

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por correo un sobre a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia: Instancias. Plaza de la Villa, número 5, Madrid-12". En su interior y sin necesidad de carta o escrito alguno, se incluirá otro sobre sin cerrar, de longitud no inferior a veintidós centímetros y de anchura tampoco inferior a once centímetros, en cuya parte anterior el solicitante adherirá un sello de correos de diez pesetas y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, población de residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

A las instancias los aspirantes acompañarán "curriculum vitae", acreditado por la documentación pertinente.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid en el que, con anterioridad, se haya publicado íntegramente la convocatoria.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de veinticinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de quince pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de cinco pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde (sábados de nueve de la mañana a una y media de la tarde) de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Concurso-oposición Licenciado en Ciencias (Sección Matemáticas). Sacramento, número 1, Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar, en el espacio de la solicitud

destinado para ello, la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado", concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el último de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.2. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7. Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Ciencias (Sección Matemáticas), un Jefe de Servicio Técnico de la Corporación, un representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación por la Alcaldía-Presidencia de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, simultáneamente con la lista definitiva de admitidos.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la fase de oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, cuatro meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justifica-

dos y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores mediante el tablón de edictos de la Primera Casa consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

9. Calificación del concurso-oposición.

9.1. Fase de oposición.

En cada uno de los tres ejercicios cada miembro del Tribunal podrá adjudicar a los opositores de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en el ejercicio. La puntuación de cada aspirante en la fase de oposición se obtendrá por la suma de las medias aritméticas obtenidas en cada ejercicio, que no podrá ser inferior a quince puntos para poder aprobarla.

9.2. Fase de concurso.

La calificación de esta fase se hará con arreglo a las siguientes normas:

Mérito preferente a): Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a ocho puntos.

Mérito preferente b): Por cada uno de los específicos, fehacientemente acreditados por los interesados, cada miembro del Tribunal otorgará a cada candidato un número de puntos comprendido entre cero y cuatro y se hallará la media aritmética correspondiente al mérito específico particular; sumando estos resultados se obtendrá la puntuación de los méritos específicos b), a la que sumados la de los del a) dará la calificación alcanzada en la fase de concurso.

La puntuación final definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas, y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aspirante propuesto.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia el nombre del aspirante para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado la totalidad de las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

11. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles.

El aspirante propuesto aportará al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) o testimonio notarial del título de Licenciado en Ciencias (Sección Matemáticas), o certificación acreditativa de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, los aspirantes deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, que deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, y para los residentes en Madrid por la Junta Municipal del distrito en que tengan su domicilio.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del nombre del aspirante propuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

11.3. Excepciones.

Si el aspirante propuesto tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias obren en su hoja de servicios.

Si se trata de funcionario del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentre desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará, de oficio, informe en el que se acredite la condición del mismo y las demás circunstancias que obren en el expediente personal del interesado, sin perjuicio de que pueda requerirse para que complete la documentación existente.

11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, si el aspirante propuesto no presentara dentro del plazo indicado en el apartado 11.2 y salvo los casos de fuerza mayor, su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado el concurso-oposición, tenga cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Permanente, el opositor incluido en la misma deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, el interesado comparecerá durante cualquiera de los días expresados, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberá prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuviere ejerciendo.

12.3. Prórroga del plazo posesorio. Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo 2. del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediare causa justificada, invocada con anterioridad a la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1 y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

12.4. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor, igualmente, de lo dispuesto en el párrafo 4 del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, si el aspirante propuesto no tomara posesión, sin causa justificada, dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

GRUPO I

1. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
2. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.
3. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de los contratistas. Formas de adjudicación.
4. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Estudio especial de la gestión directa.
5. La gestión indirecta. Formas. La gestión mixta.
6. La actividad económica en la esfera local. Municipalización y provincialización.
7. Funcionarios públicos locales: Selección y perfeccionamiento. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones.
8. Funcionarios públicos locales: Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.
9. Funcionarios públicos locales: Derechos económicos. El personal contratado de las Corporaciones Locales. Antecedentes y situación actual.
10. Derechos pasivos de los funcionarios locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Afiliación, cotizaciones y prestaciones.
11. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. La Intervención y la Depositaria. Otros servicios administrativos.
12. Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid. La Secretaría General. La Vicesecretaría General. La Oficialía Mayor, Intervención y Depositaria de Fondos Municipales. Las Delegaciones de Servicios y la Gerencia Municipal de Urbanismo.
13. Organización y funcionamiento de la Delegación de Circulación y Transportes.

GRUPO II

1. Teoría matemática del tráfico.
2. Definición de los parámetros del tráfico.
3. Análisis estadístico de los parámetros del tráfico.
4. La capacidad de las vías de circulación.
5. La capacidad de las intersecciones.
6. Los niveles de servicio.
7. Pronosis de intensidades de tráfico.
8. Modelos de simulación del tráfico.
9. Regulación del tráfico en intersecciones mediante semáforos.
10. Regulación del tráfico en áreas centralizadas mediante ordenadores aplicados a los semáforos.
11. Análisis de la información de datos del tráfico y su tratamiento.
12. Estudio comparativo de los diversos sistemas dinámicos de regulación en sus aspectos de ingeniería de tráfico y de informática.
13. Los transportes colectivos en la circulación.
14. Los peatones en la circulación.
15. El control del estacionamiento en la circulación.
16. Distribución de Poisson. Distribución de Poisson como caso límite de la

distribución binomial. La media y la varianza de una distribución de Poisson. Ajuste de una distribución de Poisson a una distribución muestral de frecuencias.

17. Distribuciones bidimensionales. Regresión lineal. Dependencia de dos series estadísticas: Nube estadística. Regresión lineal. Método de los mínimos cuadrados. Ecuaciones de las rectas de regresión. Coeficiente de correlación lineal. Propiedades.

GRUPO III

1. Estudio de intersecciones para justificar la instalación de semáforos.
2. Regulación automática del tráfico en Madrid.
3. Regulación del área centralizada actual de Madrid.
4. Ampliación del área centralizada en fase de instalación de Madrid.
5. Regulación variable del tráfico en la calle de Arturo Soria.
6. Regulación variable del tráfico en el paseo de Extremadura.
7. Regulación variable del tráfico en la calle del General Ricardos.
8. Paneles de itinerarios recomendados, accionados por el tráfico y dirigidos por ordenador, en Madrid.
9. Criterios para la localización de los puntos de medida del tráfico en Madrid, según sus peculiaridades, características y problemas específicos.
10. Proyecto de instalación de semáforos en una intersección, en cruz con las dos vías en doble sentido de circulación.
11. Proyecto de instalación de semáforos en una intersección en "T" con los tres accesos en doble sentido de circulación.
12. Proyecto de instalación de semáforos en una glorieta con una isleta central circular y cuatro accesos en doble sentido de circulación.
13. Métodos de coordinación de los semáforos de una arteria de doble sentido de circulación.
14. Métodos de cálculo del ciclo óptimo con que puede funcionar un área regulada por semáforos.
15. Métodos de evaluación de los sistemas de regulación del tráfico.

(O.—41.196)

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 6 de marzo de 1981 se convoca concurso-oposición restringido entre los funcionarios de Servicios Especiales en propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, procedentes de la extinguida categoría de Obreros de plantilla, y el personal laboral fijo procedente del Reparto de Carnes, para proveer 50 plazas de Operarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, en expectativa de destino, con arreglo a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido entre los funcionarios de Servicios Especiales en propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, procedentes de la extinguida categoría de Obreros de plantilla, y el personal laboral fijo procedente del Reparto de Carnes, de 50 plazas de Operarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, en expectativa de destino. Los aspirantes que sean designados para dichos cargos irán ocupando, por el orden en que figuren en la propuesta del Tribunal, las vacantes que se produzcan de Mozos de Limpieza de Casas Consistoriales, continuando en el disfrute del sueldo que les corresponde en los Ramos a que pertenecen hasta el momento en que sean nombrados Operarios en propiedad. Los Operarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial perderán su derecho a seguir figurando como tales y volverán a sus respectivos Servicios si su conducta en el desempeño del cargo no fuese ejemplar en todos sus actos.
2. Características de las plazas.
 - 2.1. De orden retributivo. Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 195.624 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones

complementarias para las plazas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales, C) Otro Personal de Servicios Especiales, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control de la Jefatura del Servicio, el desempeño, entre otros cometidos, de la limpieza de despachos y salones nobles de las Primeras Casas Consistoriales, traslado de objetos y muebles de unas dependencias a otras, movimiento de paquetes voluminosos, desahucios, montaje de actos culturales y religiosos, limpieza de cristales altos de los centros municipales, etc.

Asimismo, los aspirantes que sean nombrados vendrán obligados a retirar, en caso de nevada, la nieve de las aceras de los edificios centrales, debiendo presentarse, en dicho supuesto, ante la Jefatura del Servicio, aunque esta circunstancia se produzca en domingos o festivos.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes.

Los funcionarios de Servicios Especiales en propiedad del Ayuntamiento de Madrid, procedentes de la extinguida categoría de Obreros de plantilla, y el personal laboral fijo procedente del Reparto de Carnes que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán reunir las siguientes condiciones:

a) No tener cumplida la edad de cincuenta y cinco años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No tener nota desfavorable en su expediente personal, derivada de sanción grave sin cancelar impuesta por la Alcaldía-Presidencia mediante expediente disciplinario, y haber observado buena conducta en el Servicio.

4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

Fase de oposición.—Los aspirantes realizarán un ejercicio que consistirá en las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado de un trozo de castellano y resolución de las cuatro operaciones de suma, resta, multiplicación y división que señale el Tribunal calificador.

b) Contestar, por escrito, a las preguntas que formule el Tribunal relativas a urbanidad y al servicio que han de prestar cuando se produzca su ascenso a Ordenanzas.

Fase de concurso.—En esta parte el Tribunal examinará la documentación aportada por los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos, calificándose entre estos la antigüedad, los premios o menciones honoríficas y el comportamiento de los mismos como funcionarios del Ayuntamiento.

5. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Madrid, que se facilitará en la oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitios ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, excepto sábados, que será de nueve de la mañana a una y media de la tarde.

5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de veinticinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de quince pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de cinco pesetas.

5.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde (sábados de nueve de la mañana a una y media de la tarde), de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

5.5. Defectos de las solicitudes.

Conforme a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Reconocimiento médico.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y por medio de anuncio publicado en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, número 5, planta baja), los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en los apartados a) y c) de la norma 3 de la convocatoria, serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado b) de la mencionada norma.

6.2. Lista provisional.

Verificados los reconocimientos médicos, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse producido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario General o funcionario de uno de los subgrupos de Administración General en quien delegue, el Jefe del Departamento de Personal, el Encargado general del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario de uno de los subgrupos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio y lo anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamiento.

Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor al ejercicio en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir al ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

9. Calificación del concurso-oposición.

9.1. Fase de oposición.—El ejercicio será calificado por los miembros del Tribunal, los que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada aspirante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para aprobarlo.

9.2. Fase de concurso.—El concurso será calificado por los miembros del Tribunal con arreglo al baremo de puntuación que a continuación se señala:

a) Antigüedad. Puntuación: 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

b) Premios y menciones honoríficas. Puntuación: 0,25 puntos por cada uno.

c) Comportamiento como funcionario del Ayuntamiento de Madrid. Puntuación: De 0 a 1 punto.

d) Venir desempeñando este puesto de trabajo como Operario de Servicios Internos contratado. Puntuación: 0,25 puntos.

La puntuación total del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento de Madrid y en el caso de ser ésta igual, la mayor edad del aspirante.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación, todos los demás opositores que, habiendo superado el curso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

11. Presentación de documentos.

Al tratarse de personal al servicio de la Corporación, los aspirantes propuestos quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma 3 de la convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Permanente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—41.198)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RELACION DE FIESTAS LOCALES
RETRIBUIDAS Y NO RECUPERABLES
EN EL AÑO 1981 PARA MADRID-CAPITAL Y PROVINCIA

Madrid (capital): 15 de mayo, San Isidro Labrador; 9 de noviembre, la Almudena.

Ajalvir: 15 de mayo.
Alamo, El: 15 de mayo.
Alcalá de Henares: 6 de agosto.
Alcobendas: 15 de mayo; 24 de enero.

Alcorcón: 8 de septiembre.
Aldea del Fresno: 17 de enero.
Algete: 12 de septiembre; 15 de septiembre.

Ambite: 4 y 5 de mayo.
Aranjuez: 30 de mayo; 4 de septiembre.

Arganda del Rey: 11 y 14 de septiembre.

Belmonte de Tajo: 7 y 8 de septiembre.

Boadilla del Monte: 7 de octubre.

Buitrago de Lozoya: 16 de septiembre.

Bustarviejo: 15 de septiembre.

Cabrera, La: 13 de junio.

Canencia: 8 y 10 de octubre.

Carabaña: 15 de septiembre.

Cercedilla: 20 de enero; 8 de septiembre.

Cenicientos: 1 de septiembre.

Ciempozuelos: 14 y 15 de septiembre.

Cobaña: 7 de mayo; 8 de octubre.

Colmenar del Arroyo: 22 de enero.

Colmenar de Oreja: 2 de mayo.

Colmenar Viejo: 29 y 31 de agosto.

Colmenarejo: 23 y 24 de julio.

Collado Mediano: 23 y 24 de enero.

Collado Villalba: 13 de junio; 24 de julio.

Coslada: 15 de mayo; 15 de junio.

Cubas: 7 de febrero.

Chinchón: 14 y 17 de agosto.

Daganzo: 13 de junio; 22 de septiembre.

Escorial, El: 11 de junio; 7 de septiembre.

Estremera: 13 de octubre.

Fuenlabrada: 14 de septiembre; 26 de diciembre.

Fuente el Saz: 10 de septiembre.

Fuentidueña de Tajo: 9 y 10 de septiembre.

Galapagar: 14 de septiembre; 15 de agosto.

Getafe: 28 de mayo; 8 de junio.

Guadalix de la Sierra: 8 y 9 de septiembre.

Guadarrama: 29 de septiembre.

Griñón: 17 de junio; 14 de agosto.

Hiruela: 8 de octubre.

Hoyo de Manzanares: 8 de septiembre.

Humanes: 8 de agosto; 22 de septiembre.

Leganés: 13 de octubre; 17 de agosto.

Loeches: 12 y 14 de septiembre.

Lozoya: 5 y 6 de octubre.

Majadahonda: 14 de septiembre; 25 de noviembre.

Manzanares el Real: 26 de mayo; 8 de junio; 14 de septiembre.

Meco: 28 y 29 de septiembre.

Mejorada del Campo: 15 de mayo; 21 de septiembre.

Miraflores de la Sierra: 15 de mayo; 14 de agosto.

Molar, El: 28 y 29 de mayo.

Molinos, Los: 14 y 15 de septiembre.

Montejo de la Sierra: 8 de septiembre.

Moraleja de Enmedio: 11 de septiembre; 26 de diciembre.

Morata de Tajuña: 15 de mayo; 8 de septiembre.

Móstoles: 2 de mayo; 12 de septiembre.

Navacerrada: 13 de junio; 8 de septiembre.

Navalcarnero: 15 de mayo; 8 de septiembre.

Navarredonda: 8 de septiembre; 13 de junio.

Parla: 22 de junio; 14 de septiembre.

Paracuellos del Jarama: 8 y 9 de junio.

Olmeda de las Fuentes: 18 de septiembre.

Patones: 2 de febrero; 19 de junio.

Pedrezuela: 29 de septiembre.

Perales de Tajuña: 15 de mayo; 3 de febrero.

Pinilla del Valle: 29 de septiembre.

Pinto: 15 de mayo; 21 de diciembre.

Pozuelo de Alarcón: 16 de julio; 7 de septiembre.

Pozuelo del Rey: 22 de septiembre.

Puebla de la Sierra: 15 de septiembre.

Robregordo: 8 de agosto; 18 de septiembre.

Rozas, Las: 29 de septiembre.

San Lorenzo del Escorial: 10 de agosto; 14 de septiembre.

San Martín de Valdeiglesias: 8 de septiembre.

San Fernando de Henares: 2 de febrero; 30 de mayo.

San Sebastián de los Reyes: 20 de enero; 28 de agosto.

Santa María de la Alameda: 8 y 9 de septiembre.

Santos de la Humosa, Los: 8 de septiembre.

Serna del Monte, La: 28 y 29 de septiembre.

Sevilla la Nueva: 14 de septiembre; 4 de diciembre.

Somosierra: 15 de septiembre.

Talamanca del Jarama: 3 de abril.

Tielmes de Tajuña: 15 de mayo; 6 de agosto.

Titulcia: 28 y 29 de septiembre.

Torrejón de Ardoz: 22 y 23 de junio.

Torrejón de la Calzada: 7 y 8 de septiembre.

Torrelaguna: 7 y 8 de septiembre.

Torremocha del Jarama: 16 de marzo.

Valderacete: 30 de abril; 14 de septiembre.

Valdelaguna: 16 de abril; 15 de julio.

Valdemoro: 11 de mayo; 8 de septiembre.

Valdelecha: 8 de septiembre; 11 de noviembre.

Velilla de San Antonio: 28 y 29 de septiembre.

Vellón, El: 3 de marzo.

Villa del Prado: 20 de abril; 8 de septiembre.

Villacanejos: 3 de mayo.

Villamanta: 3 de febrero; 22 de mayo.

Villalbilla: 4 de mayo; 29 de septiembre.

Villamanquilla: 29 de septiembre.

Villamanrique de Tajo: 25 de abril.

Villanueva de la Cañada: 15 de septiembre.

Villanueva del Pardillo: 1 y 20 de octubre.

Villarejo de Salvanés: 1 de septiembre; 7 de octubre.

Villavieja de Lozoya: 21 de agosto.

Villaviciosa de Odón: 21 de septiembre; 20 de enero.

Zarzalejo: 8 de septiembre.

Madrid, marzo de 1981.
(G. C.—3.693)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

SUBASTA DE 106 LOCALES COMERCIALES EN EL GRUPO "LAS FRONTERAS" DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)

La convocatoria de la subasta fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 23 de marzo de 1981, en la que consta la relación y circunstancias objeto de subasta.

La información, pliego de condiciones y planos están a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Madrid, sita en la calle de la Basílica, número 23, donde podrán presentarse las proposiciones hasta las trece horas del día 15 de abril de 1981.

El acto de la subasta se celebrará a las diez horas del día 30 de abril de 1981, en el salón de actos de la mencionada Delegación Provincial.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

(G. C.—3.695) (O.—41.438)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: CA-54/81.

Peticionario: "Gas Madrid, S. A.", calle Marqués de Cubas, 8, Madrid.

Objeto: Se solicita concesión administrativa para la construcción de las instalaciones que se indican, así como para los suministros industriales, comerciales y domésticos de gas combustible en el área de la concesión.

Se solicita simultáneamente autorización administrativa para la parte de alta presión de dichas instalaciones.

Instalaciones:

Gasoducto principal con diámetro nominal de 12" y 16"; longitud aproximada, 8,5 kilómetros.

Arterias en alta presión que parten del gasoducto principal y que llegan a cada una de las subestaciones reductoras de presión.

Subestaciones reductoras de presión, en número de ocho.

Antenas de transporte y distribución de gas en MPB con presión máxima de trabajo de 4 Kg/cm².

Redes de distribución locales en MPB. Área de la concesión: Comprende las cinco zonas que se detallan:

ZONA A

Que comprende parte del término municipal de Madrid, estando delimitada: al Norte, por el límite de la zona de concesión actual (Marcelo Usera); al Oeste, por la calle Vía Lusitana; al Este, por el camino de Perales, y al Sur, por la carretera de Carabanchel a carretera de Andalucía (M-401).

En esta zona se incluyen los futuros núcleos poblacionales de Cornisa de Orcasitas, Pradolongo y posibles zonas urbanas.

ZONA B

Que comprende parte del término municipal de Madrid, estando limitada: al Norte, por la zona de concesión actual; al Este, por la carretera N-IV, la zona de concesión actual y el ferrocarril Madrid-Aranjuez-Alicante; al Sur, por el límite del término municipal de Madrid, y al Oeste, por la carretera de Toledo (N-401).

Se incluyen en esta zona los núcleos poblacionales de futuro suministro de las urbanizaciones de Orcasitas (Poblado Mínimo, Poblado Dirigido y Meseta), Orcasur, Ciudad de los Angeles, zona urbana de Villaverde, zona industrial de Villaverde y la U. V. A. de Villaverde y Nuestra Señora de la Esperanza de Villaverde.

ZONA C

Que comprende parte del límite del término municipal de Madrid, estando delimitada: al Norte y al Oeste, por la zona de concesión actual; al Este, por la calle Vía Lusitana, y al Sur, por la carretera de Carabanchel a la carretera de Andalucía (M-401).

Se incluyen en esta zona los núcleos poblacionales de futuro suministro de U. V. A. de Pan Bendito, Nuestra Señora de Fátima y la zona urbana de Carabanchel Bajo.

ZONA D

Que comprende parte del término municipal de Madrid, estando delimitada: al Norte, por la carretera de Carabanchel a carretera de Andalucía (M-401) y por el límite de la zona actual de suministro (Aluche); al Oeste, por la carretera de Extremadura; al Sur, por el límite del término municipal de Madrid, y al Este, por la carretera de Toledo (N-401).

Se incluyen en esta zona como núcleos poblacionales de futuros suministros, polígono C de Carabanchel (Aluche) y zona urbana de Carabanchel Alto.

ZONA E

Que comprende el término municipal de Leganés, estando delimitada: al Norte, por el término municipal de Madrid y la línea de ferrocarril a Portugal; al Oeste, por una franja paralela a la carretera de Toledo (N-401) y la avenida Almirante Carrero Blanco, y al Sur, por la carretera de Leganés a Villaverde.

Se incluyen en esta zona el núcleo poblacional de futuro suministro de "El Carrascal" de Leganés.

Presupuesto: El presupuesto referente a la parte de alta presión y subestaciones asciende a 59.860.000 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, calle General Díaz Porlier, 35, en donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, a 24 de marzo de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.756) (O.—41.439)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 49, correspondiente al día 26 del mes de febrero, página 4395, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado 30.000 kilogramos de gomas de diferentes medidas y colores, para atado de la correspondencia, con destino al Servicio de Correos y Telecomunicación.

El pliego de cláusulas podrá ser examinado en el Negociado de Adquisiciones de Correos (planta séptima del Palacio de Comunicaciones de Madrid), todos los días laborables desde las diez a las trece horas, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones en el Registro General de Correos y Telecomunicación (Vestíbulo del Palacio de Comunicaciones, ventanillas 2 y 3) terminará a las doce horas del día 23 de marzo del año actual y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 1 del mes de abril ante la mesa de contratación, en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—El Director general (Firmado).
(G. C.—2.622) (O.—40.908)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 49, correspondiente al día 26 del mes de febrero, página 4395, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado 118 carretillas de mano, metálicas, de diferentes modelos, y 100 carritos porta-cestos, con dos cestos cada uno, con destino al Servicio de Correos y Telecomunicación.

El pliego de cláusulas podrá ser examinado en el Negociado de Adquisiciones de Correos (planta séptima del Palacio de Comunicaciones de Madrid), todos los días laborables desde las diez a las trece horas, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones en el Registro General de Correos y Telecomunicación (Vestíbulo del Palacio de Comunicaciones, ventanillas 2 y 3), terminará a las doce horas del día 23 de marzo del año actual y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 1 del mes de abril ante la mesa de contratación, en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—El Director general (Firmado).
(G. C.—2.623) (O.—40.909)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 1.663-5/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de María Mercedes Rodríguez y dos más, contra "Burner, S. A." y otros, con fecha 1 de octubre de 1980 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Burner, Sociedad Anónima" y a los interventores judiciales de la suspensión de pagos, en su sola condición y calidad de tales, a que abonen a los actores las siguientes cantidades: a doña María Mercedes Rodríguez López, 100.000 pesetas; a doña María Magdalena Sobrino Hernández, 100.000 pesetas, y a María Araceli Granella García, 100.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Gregorio Mingot Conde y "Banco Popular Español, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.850)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 1.244/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Carmen Santamaría Remesal, contra "Novo Art, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 4 de marzo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que debía señalar y señalaba como indemnización a abonar por la empresa "Novo Art, S. L." a la demandante doña Carmen Santamaría Remesal la cantidad de 6.000 pesetas, declarando resuelta la relación laboral que le ligaba a la empresa, y debiendo abonar ésta los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta esta fecha y que ascienden a la suma de 354.644 pesetas."

Y para que sirva de notificación a "Novo Art, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.861)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 3.107/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Araceli Martínez de la Riva Sánchez, contra "Panoptical", en la persona de su representante legal, José Luis García, sobre cantidad, con fecha 10 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Condeno a "Panoptical" a que abone al demandante, Araceli Martínez de la Riva Sánchez, la cantidad de sesenta y nueve mil novecientos setenta y siete pesetas (69.977).

Y para que sirva de notificación a "Panoptical", en la persona de su representante legal, José Luis García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.540)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 2.882/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de María de los Angeles Martínez Sánchez, contra Pedro Sánchez Romero (Bar El Alcarreño de los Robles), sobre cantidad, con fecha 19 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Pedro Sánchez Romero (Bar El Alcarreño o los Robles) a que abone por los conceptos reclamados a María de los Angeles Martínez Sánchez la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a María de los Angeles Martínez Sánchez,

en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.541)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 1.920/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de José Ramírez Cerezo, contra "Nordeste de Transportes, S. A.", "Mateu Mateu, S. A." y tres interventores, sobre resolución de contrato, con fecha 13 de noviembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda y declaro extinguido el contrato de trabajo del actor, y condeno a las empresas demandadas, "Nordeste de Transportes, S. A." y "Mateu y Mateu, S. A.", solidariamente y a los interventores judiciales en la calidad con que han sido demandados, a que abonen al trabajador la cantidad de setecientos cincuenta y un mil doscientas ochenta y dos pesetas (751.282).

Y para que sirva de notificación a "Nordeste de Transportes, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.542)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 3.295/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Antonia Ortiz Díaz, contra Alejandro Francés Andrés y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 5 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que declarando como declaro nulo el despido de la demandante y estimando su demanda, debo condenar y condeno a Alejandro Francés Andrés a que readmita a la trabajadora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a Alejandro Francés Andrés, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.585)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 2.860/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Ambrosio González Cabrera, contra José Gómez Panizo, sobre cantidad, con fecha 10 de marzo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa José Gómez Panizo a que abone al actor la cantidad de 124.402 pesetas.

Y para que sirva de notificación a José Gómez Panizo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.801)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 2.095/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Eugenio Gascón Muñoz, contra "Herlipiel, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 17 de febrero de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión del trabajador Eugenio Gascón Muñoz por la empresa "Herlipiel, S. A.", con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de 402.660 pesetas, y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido, 11 de junio de 1980 y las de este auto, y que ascenderá a 268.440 pesetas.

Lo mandó y firma S. S.ª Ilma.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Herlipiel, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.586)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 2.891/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de María Judite Alves do Bento, contra Luis Alvarez Blanco, sobre despido, con fecha 22 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Judite Alves do Bento, debía declarar y declaraba nulo el despido de que fué objeto por parte de la empresa de don Luis Alvarez Blanco, condenando a éste a su inmediata readmisión, así como el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido; sin perjuicio de la obligación legal del Estado en cuanto a los salarios dejados de percibir, a partir del plazo de dos meses, desde la presentación de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, núm. 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Luis Alvarez Blanco, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.803)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 3.914/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Diego González García, contra "Construcciones Vicosas", sobre despido, con fecha 9 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Diego González García, debía declarar y declaraba improcedente el despido de que fué objeto por parte de la empresa "Construcciones Vicosas", condenando a ésta a que opte entre la readmisión del trabajador o el abono de una indemnización de 340.710 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia; sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial de abonar el 40 por 100 de la cantidad fijada como indemnización, así como del Estado en cuanto a los salarios dejados de percibir, a partir

del plazo de sesenta días hábiles, desde la presentación de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Vicosas", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.804)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 2.555/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Isabel Fernández García, contra "Economato de Arganda, S. A.", sobre despido, con fecha 2 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Isabel Fernández García, debo declarar y declaro improcedente su despido, condenando a la demandada, "Economato de Arganda, S. A.", a que, a su elección, readmita al trabajo a la demandante o la indemnice en el 60 por 100 de 64.800 pesetas, siendo el 40 por 100 restante a cargo del Fondo de Garantía Salarial, a cuyo pago expresamente le condeno. Asimismo la demandada hará efectivos a la actora el importe de dos meses de salario de tramitación, siendo el resto a cargo del Estado, en orden a lo cual hago la oportuna reserva de acciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente consigne la cantidad de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente núm. 97.507, del Banco de España, bajo el título "Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas"; asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso, en la cuenta corriente núm. 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal calle Orense, núm. 20), con el título "Recursos de Suplicación", debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Economato de Arganda, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.545)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 2.786/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Fernando Sopena Calleja, contra "Carena, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 3 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fernando Sopena Calleja, debo condenar y condeno a la demandada,

"Carena, S. A.", al pago al actor de la cantidad de 156.44 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente consigne la cantidad de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente núm. 97.507, del Banco de España, bajo el título "Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas"; asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso, en la cuenta corriente núm. 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal calle Orense, núm. 20), con el título "Recursos de Suplicación", debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Carena, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.749)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 2.827/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Antonia Martínez de Olivera, contra "Sayga, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 12 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Antonia Martínez de Olivera, debo declarar y declaro nulo su despido, condenando a la demandada, "Sayga, S. A.", a la readmisión de la actora, con abono de los salarios dejados de percibir desde el 31 de agosto hasta la fecha en que tenga lugar la readmisión. Asimismo debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente consigne la cantidad de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente núm. 97.507, del Banco de España, bajo el título "Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas"; asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso, en la cuenta corriente núm. 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal calle Orense, núm. 20), con el título "Recursos de Suplicación", debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Sayga, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.750)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 3.874/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Nicolás Blasco Asenjo, contra "Manufacturas de Aluminio, S. A.", sobre despido, con fecha 24 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Nicolás Blasco Asenjo, debo declarar y declaro nulo su despido, condenando a la demandada a readmitir al actor, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la readmisión del actor.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma

pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente consigne la cantidad de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente núm. 97.507, del Banco de España, bajo el título "Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas"; asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso, en la cuenta corriente núm. 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal calle Orense, núm. 20), con el título "Recursos de Suplicación", debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Manufacturas de Aluminio, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.751)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

Providencia

Magistrado, Ilmo. Sr. López-Fando Raynaud.—En Madrid, a 5 de marzo de 1981.—Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procedase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Miguel Márquez Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro de segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.

Lo mandó y firma S. S.ª I., de que doy fe.—Ante mí (Firmado).

(B.—2.752)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 1.706-9/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Teresa Domínguez Mora y tres más, contra "Manufacturas Villafranca, S. A.", sobre resolución de contrato, con fecha 7 de octubre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por las actoras, debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo, condenando a la demandada, "Manufacturas Villafranca, S. A.", a estar y pasar por esta declaración; y al pago de las siguientes indemnizaciones: Teresa Domínguez Mora, 169.527 pesetas.

Juana Domingo Domingo, 166.748 pesetas.

Mercedes González Santa Cruz, pesetas 66.700.

Avelina Rubio Pérez, 66.700 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente consigne la cantidad de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente núm. 97.507, del Banco de España, bajo el título "Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas"; asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso, en la cuenta corriente núm. 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal calle Orense, núm. 20), con el título "Recursos de Suplicación", debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Manufacturas Villafranca, S. A.", en ig-

norado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.834)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 2.094/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Francisco Sánchez Rehecho, contra "Parquet Ballesteros, S. A.", sobre cantidad, con fecha 26 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a "Parquet Ballesteros, S. A." a que abone por los conceptos reclamados a Francisco Sánchez Rehecho la cantidad de 71.538 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: D. Antonio Peral Ballesteros.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico.—Doy fe.—Doña Elena Bornaecha Morláns.

Y para que sirva de notificación a "Parquet Ballesteros, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(B.—2.862)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 2.161/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Julio Domínguez López, contra Francisco Segura Rivera, sobre cantidad, con fecha 24 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a Francisco Segura Rivera a que abone por los conceptos reclamados a Julio Domínguez López la cantidad de 31.850 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: D. Antonio Peral Ballesteros.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 12, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Doña Elena Bornaecha Morláns.

Y para que sirva de notificación a Francisco Segura Rivera, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.864)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Auto.—En Madrid, a 23 de enero de 1981.

Por dada cuenta, y

Resultando: Que en la sentencia dictada en fecha 25 de noviembre de 1980, en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda y nulo el despido del actor, condenando al demandado a que le readmita en el mismo puesto de trabajo y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que la readmisión tenga lugar.

Resultando: Que el actor comunicó a esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo, que se le había negado por la empresa demandada la readmisión.

Resultando: Que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 22 de enero actual, la parte actora se ratifica en las peticiones formuladas en su escrito de fecha 8 de enero actual; no comparece nadie por la parte demandada.

Considerando: Que no habiéndose procedido por la empresa demandada a la readmisión del actor decretada en el fallo, se está en el caso, conforme a lo establecido en los artículos 924 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 208 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, de declarar la extinción del contrato de trabajo que hasta la fecha ligaba a las partes, así como a fijar las indemnizaciones procedentes, tanto por tal extinción como la complementaria por los salarios de tramitación.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación;

S. S.ª Ilma., ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don José Luis Sanz Martín con la empresa "Matadero de Aves de Sevilla, S. A.", fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización por tal extinción, en la que no se ha efectuado la reducción legal del 20 por 100 prescrita por tratarse de empresa de más de 25 trabajadores, la cantidad de 367.369 pesetas, así como la de 177.593 pesetas, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese este auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a "Matadero de Aves de Sevilla, S. A." se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de febrero de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.863)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 3.559/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de María Angeles Torres Horcajuelo, contra Gemma María Terrados Jarabo, sobre despido, con fecha 25 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Félix Torres País, en nombre y representación de su menor hija María Angeles Torres Horcajuelo, contra la empresa Gemma María Terrados Jarabo, debo de declarar y declaro nulo el despido de la expresada actora, condenando por tanto a la referida empresa demandada a que readmita inmediatamente a la actora en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abone a la actora los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta aquella en que su readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la ca-

lle Orense, núm. 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: D. Antonio Peral Ballesteros.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico.—Doy fe.—Elena Bornaecha Morláns.

Y para que sirva de notificación a Gemma María Terrados Jarabo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.865)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 3.550/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Julia Martín Gómez, contra "Siden, S. A.", sobre despido, con fecha 23 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando en parte la demanda formulada por doña Julia Martín Gómez contra la empresa "Siden, S. A." y Fondo de Garantía Salarial, debo de declarar y declaro nulo el despido de la expresada actora, condenando por tanto a la referida empresa demandada a que readmita inmediatamente a la actora en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abone a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que su readmisión tenga lugar; y se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Orense, núm. 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: D. Antonio Peral Ballesteros.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico.—Doy fe.—Elena Bornaecha Morláns.

Y para que sirva de notificación a "Siden, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.866)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 927/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Carlos Miguel Sánchez García, repres. actor, contra "Euromuebles Aranjuez, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 17 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Euromuebles Aranjuez, S. A." a que abone por los conceptos reclamados al actor don Enrique Barrasa Aponte la cantidad de cincuenta y cuatro mil setecientos seten-

ta y una pesetas (54.771), en que ha quedado reducida su reclamación.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a "Euromuebles Aranjuez, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1981.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret.

(B.—2.548)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 99/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Juan Cuartango Palmero, contra "Burner, Sociedad Anónima" y otros, sobre cantidad, con fecha 17 de noviembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a la empresa "Burner, S. A." y a don Gregorio Mingot Conde y a don Gregorio Granero Medina, éstos en su condición de interventores de la suspensión de pagos de aquella, a abonar al actor don Juan Cuartango Palmero la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil doscientas ochocientos pesetas (154.208).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153 de la calle de Orense, número 20, cuenta 345, el depósito de pesetas 2.500, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Burner, S. A.", en su representante legal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret.

(B.—2.550)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Alegría San Martín y otra, contra "Macuis, Sociedad Anónima" y Fondo Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con los números 215-6 de 1981, se ha acordado citar a "Macuis, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Macuis, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.464)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número mil doscientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y seis, promovido por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en nombre de "Claas Ibérica, S. A.", contra don José Lalueza Castillo, don Ramón Lalueza Castillo y don José Trallero Lafuerza, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles e inmuebles que al final se expresan, y que han sido tasados los muebles en un millón ciento veinticinco mil pesetas y los inmuebles en quinientas sesenta y un mil cuarenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día dieciocho de mayo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Una cosechadora marca "Claas", modelo Consul, de tres metros de corte, número de chasis 55009854 y número de motor 236-UC-21661, valorada en pesetas 325.000.

Una cosechadora marca "Brawn", modelo 505, de 3,60 metros de corte, valorada en 350.000 pesetas.

Una cosechadora marca "Brawn", modelo 605, de 4,20 metros de corte, valorada en 450.000 pesetas.

Campo con olivos sito en término de Abizanda, en la partida El Bollar o Lecinar, de 28 áreas 60 centiáreas según el título y el Registro y de tres hectáreas, 14 áreas y 90 centiáreas según el Catastro. Linda: Norte y Sur, Benito Santorromán, hoy José Lalueza Rabal; Este, camino y antes José Santorromán, y Oeste, Pedro Lalueza, antes vía pública. Es la parcela 85, subparcelas a, b, c, d, e, del polígono seis del Catastro; valorada en 503.840 pesetas.

Baldío sito en término de Abizanda, en la partida Escoforos, de 14 áreas y 30 centiáreas según el título y el Registro y de 52 áreas según el Catastro. Linda: al Norte, Francisco Gabal, antes Juan Salameiro; Sur y Este, Ramón Lalueza Salinas, antes Bernardo Lalueza, y Oeste, José Trallero, antes Domingo Trallero. Es la parcela 37 del polígono tres del Catastro; valorada en 57.200 pesetas.

Dado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.670-T)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número uno de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número setenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Constructora de Pisos y Apartamentos, S. A.", representada por el Procurador señor Mezquita, contra don Rafael González Batres, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

Piso séptimo A del edificio número 35 de la Urbanización Copasa, en término municipal de Móstoles (Madrid), actual avenida de los Deportes, 46. Está situado en la séptima planta. Ocupa una su-

perficie construida aproximada de 69,63 metros cuadrados. Consta de estar comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda por todos sus lados con la parcela de la que procede el solar, y además: al frente, meseta de planta, hueco de escalera y vivienda letra D, y derecha, entrando, vivienda letra B. Cuota: 2,80 por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, en el tomo 890, libro 396 de Móstoles, folio 70, finca número 36.000.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintiséis de mayo próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones**Primera**

La expresada finca sale a pública subasta por el tipo de un millón novecientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos se conforman con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.685-T)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en las diligencias preparatorias de ejecución seguidas con el número mil quinientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia de don Francisco Gómez Miranda, contra don Manuel Belmar Jiménez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, Mota del Cuervo, número diecinueve, piso primero letra H, y cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reconocimiento de firmas; se cita a dicho demandado don Manuel Belmar Jiménez para que comparezca en este Juzgado el próximo día veintinueve de abril, a las diez de su mañana, a fin de que reconozca como suyas y puestas de su puño y letra las firmas y rúbricas que aparecen en las tres letras de cambio presentadas, libradas por un importe cada una de ellas de dieciséis mil setecientas cincuenta pesetas, bajo apercibimiento que de no comparecer será tenido por confeso.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.678-T)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid,

tiene acordado en el expediente de suspensión de pagos de la empresa "Garcy Española, S. A.", suspender la Junta General que se tenía señalada para el día veintitrés de este mes y celebrarla con nuevo señalamiento el día diecisiete de julio próximo, a las diecisiete horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los acreedores de dicha entidad.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.667-T)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO****CEDULA DE CITACION**

En méritos de la acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía número mil seiscientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta-A, promovidos por la Comunidad de Propietarios del Conjunto San Trifón, contra don Antonio Fernández Sánchez, sobre reclamación de cantidad, por el presente edicto y cédula se cita a don Antonio Fernández Sánchez, cuyos domicilio y paradero se ignoran, para prestar confesión judicial, por primera vez el día veintidós de abril próximo, y hora de las diez de su mañana, y por segunda, con apercibimiento de poderle tener por confeso en sentencia, para el día veintinueve de dicho mes y hora de las diez de su mañana, para cuya finalidad deberá comparecer en la Secretaría de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Y para que sirva de citación por primera y segunda vez, con el apercibimiento dicho, a don Antonio Fernández Sánchez, libro la presente con el visto bueno del señor Juez, y firmo en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.756)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil doce de mil novecientos setenta y ocho-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Del Valle Lozano, en nombre y representación de don Eugenio Ferrer Díaz, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso tercero A de la casa número cinco de la calle Gran Canal, de Alcalá de Henares. Tiene una superficie construida total de 80 metros 13 decímetros cuadrados. Consta de hall, salón-comedor, cocina con tendedero, baño y cuatro dormitorios. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Alcalá de Henares, al folio 110 del tomo 2.144, libro 427, finca 27.551.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón doscientas un mil novecientas cincuenta pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para

que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.682-T)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número setecientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Prado, en nombre y representación del "Banco Pastor, S. A.", contra don Mariano García Aguilar, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Vivienda letra C del piso segundo de la casa número 62 de la calle Silvio Abad, de esta capital. Consta de tres habitaciones, cocina, aseo y hall, con una superficie de 46 metros 55 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, tomo 318, folio 219, finca 24.804.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón ciento diecisiete mil doscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.684-T)

JUZGADO NUMERO 4-A**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro-A de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil seiscientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y nue-

ve, a instancia de don José Luis Ortiz Cañavate, representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Andrés Sánchez Fernández, sobre reclamación de pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Madrid, en la calle del Cardinal Silíceo, treinta y siete, y que son los siguientes:

Una mesa de comedor, extensible, rectangular, de 1,50 por 1 metro, en madera. Seis sillas de madera con respaldo y asiento forrado en tela marrón.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones forrados en tela verde.

Un mueble librería de 2,25 por 3,10 metros, formando tres cuerpos distintos, con porta-televisor lateral derecho y vitrina lateral izquierda, con mueble bar, en madera.

Un televisor en color marca "Grundig", de 26 pulgadas.

Un frigorífico "Fagor" de tres estrepas.

Una lavadora automática "AEG".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día trece de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento diecisiete mil setecientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del precio en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Juan José Vizcaíno.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—31.675-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número ciento treinta y ocho-A de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Zulueta, en nombre y representación de "Willexpo, S. A.", contra don Eduardo Cardena Molina, por sí y como apoderado de "Transformados Eléctricos, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina plegadora hidráulica marca "Collado", de dos metros de ancho, de 50 toneladas de presión, eléctrica, con motor de 5,5 HP., número 154, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina fresadora marca "Lagun", modelo FT-2, de 1 metro de bancada, de la casa "Antonio Peña", con sus motores, sin número visible, en funcionamiento.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintinueve de abril, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, resultante de rebajar el veinticinco por ciento al tipo de tasación que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente

te, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en Fuenlabrada, Polígono Industrial Cobo Calleja, calle Villafranca del Bierzo, número diecisiete.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.669-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número noventa y siete de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Iberleasing, S. A.", contra don Rafael Jiménez Mico y otro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a dicho demandado, que constituyen los siguientes:

Primer lote

Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas tapizadas en terciopelo.

Un mueble de madera, de los llamados taquillón, estilo "español", con adornos en terciopelo rojo.

Un quinqué plateado, con tulipa morada.

Una máquina de tubo dorado, liso y cristal plano, de cuatro luces.

Un sol con espejo central, aplique pared.

Una lámpara de madera barnizada, de ocho luces con brazos.

Un armario librería y bar.

Un mueble librería, tipo "inglés", con vitrinas acristaladas a los lados, bar central y armarios y cajones en la parte superior e inferior.

Una mesa redonda, con pie central y seis sillas tapizadas en terciopelo floreado verde.

Un centro mesa con pie tallado y piedra de mármol marrón; y

Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas, tapizadas en imitación a piel, almohadones tapizados en terciopelo verde.

Segundo lote

Un radiador calor negro, de cuatro resistencias, marca "Foix".

Dos radiadores de calor negro, también marca "Foix", de cuatro y seis resistencias.

Un radiador de calor negro, de la misma marca "Foix", de seis resistencias.

Un frigorífico marca "Kelvinator"; y

Una lavadora semiautomática, de la marca "Bru".

Tercer lote

Un tomavistas marca "Kodak", y un proyector de la misma marca.

Un televisor de 23 pulgadas, marca "Sava", con mesa portátil y elevador; y

Otro televisor portátil, marca "Radiola".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día veintiséis de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta, respecto de los bienes que constituyen el primer lote, la cantidad de treinta mil ochocientas pesetas; en cuanto a los que constituyen el segundo lote, quince mil pesetas, y por lo que se refiere a los que constituyen el tercer lote, dieciocho mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mencionadas cantidades, pudiendo hacerse los remates a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo del lote

o lotes que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los referidos bienes que se subastan se hallan en poder de la esposa del demandado doña Ascensión Amores Ayora, que tiene su domicilio en Valencia, calle del Duque de Calabria, número dieciséis, vigésima, que fué nombrada depositaria de ellos a instancia de la parte actora, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.672-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número novecientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Portes Sánchez, Sociedad Anónima", en cuyo expediente y con fecha veinticinco de febrero del corriente año, se ha dictado en autos, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos a la entidad "Portes Sánchez, Sociedad Anónima", dedicada a la construcción y obras públicas y que está domiciliada en esta capital, avenida del Mediterráneo, número cuarenta y siete, y por ser superior su activo a su pasivo, en estado o situación de insolvencia provisional. Se convoca a Junta General de todos los acreedores de la suspenso, cuya Junta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de mayo próximo, a las diez horas, publicándose esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario "A B C" de esta capital, por medio de los oportunos edictos, uno de los cuales será también fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado; y citándose para dicha Junta por cédula a los acreedores que residan en esta plaza, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a las actuaciones, a los que residen fuera de ella, previéndoles que hasta el día y hora señalados para esa Junta tendrá el actuario a disposición de dichos acreedores o de sus representantes, para su examen en Secretaría, los documentos a que se refiere el párrafo último del artículo diez de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, a fin de que puedan obtener copias o notas de ellos, pudiendo también los acreedores hasta quince días antes del señalado para la Junta impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación, así como pedir la exclusión o inclusión de créditos en la relación de los que tengan derecho de abstención, y los que menciona el artículo veintidós de la Ley. Hágase saber a los interventores que ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta deberá quedar formada por ellos la lista definitiva de acreedores en la forma que dispone el artículo doce de la Ley. Comuníquese esta resolución a todos los Juzgados de esta capital, expidiéndose los correspondientes oficios. Anótese en el libro Registro de suspensiones de pagos de este Juzgado. Y notifíquese este auto al Ministerio Fiscal y a las partes personadas.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistal, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, doy fe.—José Enrique Carreras Gistal.—Ante mí: José Luis Viada. (Rubricados.)

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.673-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número setecientos noventa y tres de mil novecientos ochenta, promovido por el Procurador señor Calleja, en nombre de "Hispano-Agrimeo, S. A.", contra don José Caballero Paz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

Una cosechadora automática marca "John Deere", modelo 630, serie y número de bastidor SN-6087775Z, matrícula CO-776-VE, la que se encuentra en mal estado de conservación y uso, no teniendo valor alguno como máquina y únicamente justipreciada como chatarra.

Para cuya remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha cosechadora sale a subasta en la suma de sesenta mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.674-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en procedimiento sumario número novecientos cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta, promovido por el Procurador señor O. Solórzano, en nombre del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra don Pedro Borrego Solano, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

División número 13.—En Alacuas (Valencia), avenida de Genovés, número uno, piso tercero, puerta número 11, distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseos y solana. Con una superficie útil de 67 metros 93 decímetros cuadrados. Linda: a la derecha, mirando a la fachada, con vivienda del mismo piso que es la puerta décima; izquierda, con vivienda del mismo piso que es la puerta número 12, y fondo, con hueco de la escalera y dicha puerta número 12. Se le asignó un porcentaje de un entero 25 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, tomo 1.024, libro 36 de Alacuas, folio número 190 vuelto, finca registral número 2.812, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta en la suma de ciento veintiocho mil ciento cincuenta y seis pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia y tablón de anuncios de este Juzgado, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.750)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número mil novecientos cuarenta y uno-A de mil novecientos ochenta, instado por el Procurador don Albino Martínez Díez, en nombre del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra don Angel Palacios Vidal, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Solar que antes fué casa en León, barrio de San Esteban, con frente a la calle de la Parra, esquina a la calle de la Cuesta, señalada por la primera con el número uno, que tiene extensión superficial de 99 metros cuadrados, y linda: al frente, en línea de ocho metros con la citada calle de la Parra; por la derecha, entrando, en línea de nueve metros, con finca de herederos de Bernardo Lima; por la izquierda, entrando, en línea de nueve metros, con la calle de la Cuesta, y por el fondo o espalda, en línea de 11 metros, con casa de don Francisco Cabezon. Sobre dicho terreno existe una construcción de un edificio que constará de tres plantas, para dos viviendas de renta limitada y un local comercial, sobre cimientos de hormigón ciclópeo, muros de fábrica de ladrillos y forjados a base de viguetas prefabricadas y cubiertas de teja curva. En el Registro de la Propiedad de León es la finca número 9.178.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiuno de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de doscientos sesenta y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—31.681-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general cono-

cimiento hace saber: Que a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante el Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se tramitan con el número doscientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y seis, promovidos por la sociedad "Financiera Seat, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, contra don Antonio Domínguez Gómez, vecino de Torrejoncillo (Cáceres), con domicilio en la calle de Portugalillo, veinticuatro, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente máquina:

Una máquina refinadora para fabricar pan, que se encuentra depositada en poder del propio demandado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Por tratarse de tercera subasta la referida máquina sale a la venta sin sujeción a tipo. Pero si la cantidad que se ofrezca resultase ser inferior a la de treinta y siete mil quinientas pesetas, que constituye las dos terceras partes del tipo que rigió en la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate se procederá a dar cumplimiento a lo que previene el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, la cantidad de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.683-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de secuestro que se tramitan en este Juzgado con el número seiscientos diez de mil novecientos ochenta, a instancia de "Banco Hipotecario de España", contra "Peninsular de Construcciones e Inversiones, Sociedad Anónima", he acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, las siguientes fincas hipotecadas:

Finca primera.—Local de oficinas situado en la planta primera de la casa en Madrid, calle del Capitán Haya, número 52, y avenida del Generalísimo, número 59 triplicado, de 310 metros 41 decímetros cuadrados de superficie; linda: Norte, parcela tres, adjudicada a "Fábrica, Empresa Constructora, S. A." y finca número 25.926 de la misma sección; Sur, en línea quebrada, caja de escalera y ascensor, conducciones de servicios y tabiques, local número 35; Este, finca número 25.926 de la misma sección y resto de la finca número 21.418, y al Oeste, calle del Capitán Haya; consta el local de aseos dobles para señoras y caballeros, servicios de agua caliente y fría, aire acondicionado, música funcional, teléfono, interfono y télex, con una cuota de cuatro enteros 214 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de esta capital, al tomo 952, libro 364, folio 101, finca núm. 26.239, inscripción tercera.

Finca segunda.—Local de oficinas sito en la planta primera, casa en Madrid, avenida del Generalísimo, número 59 triplicado, y calle del Capitán Haya, número 52, de 318 metros 78 decímetros cuadrados de superficie; linda: Norte, en línea quebrada, caja de escalera y ascen-

tor y local número 34; Sur y al Este, resto de la finca número 21.418 de la misma sección, y al Oeste, calle del Capitán Haya; dispone de aseos dobles para señoras y caballeros, agua caliente, aire acondicionado, música funcional, teléfono, interfono y télex, con una cuota de cuatro enteros 328 milésimas por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 952, libro 364, folio 103, finca número 26.241, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, el día siete de mayo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma las cantidades de once millones quinientas mil pesetas para la finca primera y el de once millones ochocientos mil pesetas para la finca segunda, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Los licitadores deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dichos tipos, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los autos se hallan de manifiesto en Secretaría, y que todo licitador aceptará como bastante la titulación, sin exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.717)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número veintitrés de mil novecientos setenta y dos, de este Juzgado, a instancia de doña Ramona Coello Núñez, contra don Pedro Martínez Otero, he acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, los siguientes bienes:

Vivienda situada en la planta baja, calle Castillo Piñero, número tres (antes uno), con una superficie de 96 metros 90 decímetros cuadrados; consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo; linda: frente, portal de entrada; derecha, con ascensor, patio cubierto y vivienda de portería; espalda, finca del señor Ríos, e izquierda, calle de su situación, con una participación en los elementos comunes de 4,10 enteros por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de esta capital, al tomo 950 del archivo, folio 196, finca 37.452, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, el día veintiuno de mayo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de dos millones seiscientos mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo resultante.

Segunda

Los licitadores deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del diez por ciento de dicho tipo resultante, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores aceptarán como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.665-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia de doña María Elena González Sotillo, contra don Francisco Pareja Folgueras, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, la siguiente finca:

Urbana: Casa de una sola planta, sita en la localidad de Hoyo de Manzanares, al sitio Cerca Salmerona, de ocupar una extensión superficial aproximada de 344 metros cuadrados, de los que 72 metros cuadrados, aproximadamente, están edificados y el resto se destina a patio. Linda: por el Sur, con parcela seis, propiedad de don Francisco Moreno Esteban; por el Oeste, en línea de medianería, cerca Salmerona, de herederos de don Cesáreo Herrero; por el Norte, en línea de medianería, con parcela número ocho, propiedad de don Gonzalo León García, y por el Este, con calle particular, por donde tiene su entrada desde la calle del Caño Viejo o del Sobrante.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al folio 243 del tomo 246 del archivo, libro 12 del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

Tasada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de mayo próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.666-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de Madrid,

Hago saber: Que el día seis de mayo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta y por primera vez, la subasta pública de los bienes embargados en juicio ejecutivo número mil ochenta y tres de mil novecientos ochenta, promovido por la "Sociedad de Financiación de Venta a Plazo, S. A.", contra don Pío Larrabé Sagasti, vecino de Durango (Vizcaya), calle Fray Juan de Zumárraga, número diecinueve, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta y un mil trescientas veinte pesetas, en que fueron tasados, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; debiendo consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Segunda

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Dos cocinas mixtas marca "Corbero", tasadas en 25.105 pesetas cada una.

Dos cocinas mixtas marca "Balay", tasadas en 30.955 pesetas cada una.

Dos lavadoras automáticas marca "Siemens", a 70.500 pesetas cada una.

Y para su inserción con ocho días hábiles de antelación, por lo menos, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.676-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos número mil setecientos once de mil novecientos ochenta y H, promovidos por el Procurador señor Abril Sabatel, en nombre de don José María Santalices del Arbol, con domicilio en Madrid, calle Borox, número veinticinco, se cita a los posibles e ignorados acreedores de don José Santalices Rodríguez, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Antonio Arias, número diecisiete, y falleció el veintitrés de abril de mil novecientos ochenta, para la formación de inventario de los bienes dejados por dicho causante y relación de sus deudas, que deberá principiarse dentro de los treinta días siguientes a la última citación de los acreedores y legatarios y deberá concluir dentro de otros sesenta, a fin de que puedan comparecer en forma en dicho procedimiento, a los efectos indicados, apercibiéndoles que de no verificarlo será hecho sin su intervención.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.747)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número sesenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro, instados por "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra doña Marcelina García González y don Ignacio Martínez Temiño, con último domicilio conocido en calle Marcelina Suárez, número cinco, de Oviedo, hoy en ignorado paradero, se requiere a dichos demandados para que en el término de cinco días siguientes hagan efectiva la cantidad de veintidós mil novecientas cincuenta y siete pesetas, correspondiente a la tasación de costas practicada en expresados autos y aprobada por auto de fecha veintisiete de febrero del corriente año, con apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—31.748)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número quinientos veintitrés de mil novecientos ochenta, a instancia de "Hijos de Justo M. Estélez, S. A.", representado por la Procuradora señora Rodríguez Puyol, contra don Manuel Garafano Martínez, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, del vehículo embargado a resultas de expresado procedimiento, como de la propiedad de dicho demandado, y que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el próximo día doce de mayo, a las once treinta horas de su mañana.

Vehículo objeto de subasta

Una furgoneta marca "DKW", matrícula AL-1238-A, valorada en 150.000 pesetas.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho vehículo el de ciento cincuenta mil pesetas, en que se ha tasado pericialmente, con la rebaja del 25 por 100.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación, con ocho días de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—31.671-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos treinta y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia de don José Peña Ecenarro, contra "Sociedad Española de Reediciones, S. A." y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinte de abril próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Nueve máquinas de encuadernación, que aparecen valoradas en la cantidad de 450.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.716)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se

siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos dieciocho de mil novecientos ochenta, a instancia de "Financiaciões Generales del Tajo, S. A.", contra otra y don Javier Gómez Calleja, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintinueve de abril próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil "Seat", 124, matrícula número C-7835-C, tasado pericialmente en ciento diez mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.679-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos noventa y nueve de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ordinario declarativo, mejor dicho, juicio ejecutivo a instancia de don Máximo González Viera, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Adrián Cortés Pérez, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en avenida del Cerro de los Angeles, dieciséis, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y tipo de tasación los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día once de mayo próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen, en el domicilio del demandado en cuyo poder se encuentran, en concepto de depósito.

Bienes objeto de subasta

Dos mesas de despacho, de madera, pesetas 8.000.

Una máquina de escribir "Olivetti", portátil, sin número, 3.000 pesetas.

Una calculadora "Elsa-Casio", de mesa, sin número, 5.000 pesetas.

Un tresillo (sofá) de tres plazas, tapizado en skay negro, 4.500 pesetas.

Tres sillones en skay, giratorios, 12.000 pesetas.

Tres sillas en skay negro, 1.200 pesetas.

Dos estanterías de formica, de dos metros de largo (no están armadas, sino que son tableros superpuestos), 800 pesetas.

Un cepillo de carpintería, eléctrico, de discos, marca "Birutes", 7.500 pesetas.

Un disco de cortar madera, marca "Bosch", 4.000 pesetas.

Una máquina de percusión, marca "Silhinte-T-66", 5.000 pesetas.

Total: 51.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.749)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número mil seiscientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Gallina Blanca, S. A.", representada por el Procurador señor Ramos Arroyo, contra don Fernando Zazo Ruiz, con domicilio en esta capital, calle Boltaña, número siete, sobre cobro de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintitrés de abril próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Chrysler", matrícula M-2275-CX, valorado en la cantidad de 300.000 pesetas.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.654)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia de "Audio Film, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, contra don Alberto Lapeña Esquivel, domiciliado en esta capital, calle de López de Hoyos, número ciento cuarenta y dos, quinto, número cincuenta y uno, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho ejecutado y que se dirán, bajo las condiciones que también se expresarán:

Bienes objeto de la subasta

1. Un proyector marca "Merino", de 35 mm. Tasado en 160.000 pesetas.

2. Un proyector marca "Debrie", de 16 mm. Tasado en 95.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir eléctrica, marca "Hispano Olivetti", El-3-755785. Tasada en 40.000 pesetas.

Total: 295.000 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintinueve de abril próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda, que fué el diez por ciento del tipo de tasación con la rebaja del veinti-

cinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que caso de que la postura que se hiciere no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá el remate, o mejor dicho, la aprobación del remate, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el propio demandado.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.677-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil trescientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Seficitroën Finanzaciones, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador señor Aragón Martín, contra don José Morante Domingo, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Villarejo de Salvanés, callejón de Oriente, sin número, y don Victoriano Morante Domingo, mayor de edad, viajante, vecino de Villarejo de Salvanés, calle Tejera, número cinco, declarados en rebeldía, a instancia de la parte actora se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta de los siguientes bienes embargados al demandado, por término de ocho días:

Un televisor "General Eléctrica", 20 pulgadas, blanco y negro, 20.000 pesetas. Un frigorífico "Edesa", 270 litros, pesetas 20.000.

Una lavadora marca "Bru", automática, 15.000 pesetas.

Un reloj de pared, con caja de madera, 10.000 pesetas.

Importan los bienes embargados a don Victoriano Morante Domingo 65.000 pesetas.

Furgoneta "Mercedes", N.1.000, matrícula M-7318-DB, embargada a don José Morante Domingo, 290.000 pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día seis de mayo del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de referencia, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a esta subasta.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.680-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número ciento noventa de mil novecientos setenta y ocho-M de registro, se sigue expediente subasta judicial voluntaria de bienes muebles de la entidad "Prager, S. A.", solicitada por la Comisión Liquidadora de la misma en el expediente de suspensión de pagos de dicha empresa, en cuyas actuaciones, por

proveido de esta fecha ha acordado sacar a primera subasta pública, por término de ocho días, en catorce lotes separados, los siguientes bienes de la suspen-

Primer lote

Pigmentos y colorantes:
Siete unidades de PPY-1.315, anaranjado Savinil RIS.
Nueve de PTT-1.410, verde óxido cromo.
Siete de PTR-1.412, verde de Discron MT4.
Cien de PCH-947, umbra verde claro.
Ocho de PZZ-901, carmín permanente.
Veinte PLY-1.134, azul Paltogen RR.
Tres aluminio polvo.
Dos aluminio pasta.
Dos PAT-480, amarillo Irgalit sólido CG.

Dos PVT-479, verde Irgalit sólido brill SGL.
Dos PAZ-494, amarillo zapón sólido GGG.
Diez PBO-724, rojo Paliogen BB.
Seis PZR-727, pigmento amarillo rasquin.
Cinco PTO-732, rojo Graftol BLS.
Una PSP-768, negro humo especial IV.
Treinta y ocho PBH-741, amarillo brillante Hansasex.
Dos PBW-729, pigmento Raskin rojo.
Tres PKK-730, pigmento Raskin verde.
Cuarenta PPA-844, rojo permanente FSRK.

Ciento treinta y dos PBC-842, purpurina aluminio pasta Scapa ISHK.
Veinticinco PCO-674, verde heliogen.
Ciento noventa y tres PAL-671, azul heliogen LGBN polvo.
Cinco PMB-670, rojo heliogen BB.
Veintiocho PSP-679, amarillo permanente FGL.
Diez PAM-682, anaranjado Hostafen GR.

Dos PBV-683, amarillo permanente HR.
Dos PPN-684, rojo permanente HR.
Cinco PSR-629, rojo fuego Saminil.
Cuatro PSA-625, amarillo Savinil CRLS.
Dos PSE-626, escarlata Savinil ALS.
Seis PSP-628, pardo Savinil GLS.
Dos PSN-627, negro Savinil BN 120 por 100.

Dos P, escarlata cloramina.
Cuarenta de minio en polvo.
Cinco de terracota.
Sesenta de Litopon.
Siete de verde pigmento polvo.
Trescientos una de PAQ-187, amarillo cromo.
Once de PAR-199, óxido hierro rojo 130 F.
Treinta PAG-205, amarillo Hansa 10 G.
Catorce PAZ-202, azul ultramar 24.
Sesenta y cinco PRI-200, rojo Irgalit sólido P4 en extra.

Diez PPG-353, amarillo Pigmosol HG Escam.
Veinte PPP-379, pardo pigmosol G Escam.
Tres PPN-377, negro Hidraplast BNR.
Seis PEG-358, escarlata Piroso sólido HBSL.
Once PPR-380, pardo solar PL.
Cinco PLS-355, amarillo solar B 190.
Uno PRS-387, rojo solar B 85.
Tres PVI-394, verde solar SGLM 3368.
Cinco PSR-354, amarillo Sirius luz R.
Seis PNG-376, negro cloramina EH 220 por 100.

Cuatro PAS-357, azul solar 2 GLN.
Cinco PVH-393, óxido cromo verde hidratado LE 70.
Valorado este primer lote a efectos de subasta en quinientas veinticuatro mil ochocientas veinticuatro pesetas.

Segundo lote

Antioxidantes, plastificantes, antiespumantes, conservadores, insecticidas, fungicidas, dispersantes, aerosoles, ceras:
Sesenta y dos unidades ACR-957, de impregnante silicona Bayer S.
Treinta y siete unidades AAZ-914 Preventol AZ.
Ciento diez de AAZ-911, conservador KM 102.
Dieciséis de ACI-948, impregnante silicona Bayer F.
Cinco de AKV-1.157, antiespumante silicona SH.
Ochenta de AFA-1013, aerosil K 328.
Dieciocho de AOB-1.267, aerosil OK 412.

Tres de APN-1.298, Proventól DZ.
Diez de ANI-1.248, aditivo TI.
Doce de AIS-443, impregnante silicona L.
Doscientos de ARE-422, cera BASF E.
Dieciocho de APM-759, distribuidor pigmentos N.
Veinte de APA-797, dispersantes pigmentos A.
Cicento setenta de AIL-668, aerosil AK 125.
0,5 unidades de AHE-645, aerosil 200 sin prensar.

Quince de ARN-246, antiespumante RHO DORSTI.
Treinta de AFD-163, Ftalato dioctilo.
Doce de AB-165, Ftalato dibutilo.
Valorado este segundo lote a efectos de subasta en ciento trece mil seiscientas doce pesetas.

Lote tercero

Emulsiones, polímeros:
Veinte unidades EBT-938, Pliolite Vtag-L.
Diez de EBZ-939, Pliolite AC-3.
Setenta y cinco de EBM-927, Mowilith DV-50.
Quince de EBL-926, Mowilith DMG 50 por 100.
Cuarenta de EMP-1.204, Polivinal D-50 NG.
Dos de ENC-448, Mowilith CTSA.
Dos de ETH-834, Mowilith DM 21.
Setenta de BW-851, Mowilith DM 4.
Sesenta de dispersión (X).
Valorado este tercer lote a efectos de subasta en ocho mil novecientas ochenta pesetas.

Cuarto lote

Resinas:
Doscientas unidades de ROY-1.341, Becokol 4 60 por 100 X.
Ciento veinte de RTK-1.402, Vinnapas HCSC.
Cien de RCA-940, Hordaflex LC.
Doscientas sesenta de RCA" 9240, Hordaflex LC.
Veinte de RBQ 931, Rohagit SL 252.
Ciento quince de RBK 925, Collacral LA.
Diecisiete BCB-941, Cellite 281.
Setenta y siete ALE-1.166, Polietileno AC-8.
Dieciséis de RIN-1.099, Elwax 220.
Veinticinco de RMS-1.207, Hispavil PVC 338.
Cinuenta de ALB-783, Paraloid B-66.
Seis de RRT-714, resina epilote 1007.
Una de RLT-864, Lutonal J-60.
Una de RRS-809, Pentectir 4508.
Noventa y dos de RAG-889, Cereclor 70.
Cinuenta de RHN 825, Acronal 290 D.
Tres de RYD-608, Desmalkyd RS 165 60 por 100 BENC.
Diez de RLP-688, Alkydal S-47 (SM-50).
Dos de RAC-650, Vialkyd NR 4460.
Seis RRN-601, Acromal 500 L 40 por 100.
Ciento quince RWK-615, Hispavic 513 PA.
Cien RPH-610, Desmodur IL 50 por 100 ab.
Setenta R. N.—651, Vialkyd NC-32 50 por 100.
Dieciocho RDP-515, Elvax 260.
Dieciséis de RDP-551, Elvax 150.
Veinticinco de REP-575, Elvax 40.
Seis de RSH-554, Sintex 800.
Cuatrocientas veinticinco de RP-303, Pergit S 20.
Cinuenta de RRL-566, Aroclor 5460.
Valorado este cuarto lote a efectos de subasta en ciento trece mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas.

Quinto lote

Féculas, harinas, azúcares, espesantes:
Doce unidades de FTM-1.404, Tylose MHB 6.000 Y.
Seiscientas sesenta de FTQ-1.409, Tylose MHB 30.000.
Veinte de FCS-958, Tylose MH 50.
Doce de FBX-923, Tylose MH 1.500 K.
Veintiuna de FHE-997, Etil Celulosa 50.
Doce FBL-924, Tylose CR 1.500 p.
Sesenta de Ertimul.
Veintiséis de FOD-1.269, Tylose CR. 1.500 p.

Veinticinco de FOR-1284, Tylose 6.000 Z.
Trescientas cincuenta de F Cellocol S (T54).
Cuarenta de FXN-532, Natrosol 250 HR.
Doscientas de FDB-237, Destrina blanca.
Cuatrocientas de PGG-248, Goma Garrofin Flor.
Valorado este lote a efectos de subasta en ciento cuarenta y cuatro mil setecientas setenta y nueve pesetas.

Sexto lote

Tierras, sales y otros compuestos inorgánicos, ácidos, cargas:
Nueve mil doscientas unidades de CTZ-1.417, Carbonato Champan Et Violeta.
Cien de CBV-936 Grenette Farcil 50.
Seiscientas cincuenta de CCQ-956 Durcal 130.
Siete mil de CBU-935, Grenette Mini-gram-4.
Setecientas veinte de CBN-928, Carbonat o Bario.
Setenta y cinco de CBG-921, Fosfato disódico.
Siete de CEH 922, Pirofosfato sódico.
Cuarenta y siete CJS-1.129, Asbestine SE.
Trece de CJX-1.133, de sulfato cobre Custel QP.
Trece de CJV-1.132, Fosfato zinc.
Cinco de CKK-1.146, Potasa pura lentejas.
Tres mil de CKN-1.150, Gremette Minigrain o.
Dos mil doscientas cincuenta de CKO 1.151, Gremette Minigrain L.
Dos mil ochocientas cincuenta CKP-1.152, Gremette Minigrain 2.
Trescientas sesenta de CHP-1.077, Carbonato cálcico DMYA Durcal 5.
Veinticinco CIM-1.097, de Sillitin Z blanco N-87.
Mil ciento cincuenta de Cemento blanco P 450 B.
Dos mil novecientas de CSI-411, Arena silice fina.
Mil cincuenta de CFI-420, Cemento superblanco Eafargue.
Trescientas quince de CTM-744, Microtalca IT extra.
Ochenta de CAN-895, Fosfato Manganeso polvo.
Dos mil novecientas cincuenta de CMX-667, Omnia Etiq violeta.
Dos mil setecientas de C, Carbonato Llaue C-2 BHC.
Veinticinco C Microesferas.
Trescientas de Lejía Sosa Ho. Beaume.
Doscientas de CGS-208, Sosa cáustica bloque.
Cuatro mil de china mármol.
Cinuenta de fibra Amianto.
Cuarenta y ocho de Perlita.
Cien de CFF-538, fibra Amianto Grado 7 PF 1.
Dos mil ochocientas cincuenta de CXA-535, harina Cuarzo M-200.
Cuatrocientas cincuenta de CWA-553, Barita micronizada EWO 423 normal.
Cien de Cal-135, Esterato Aluminio.
Esterato aluminio.
Cinuenta de CPX-109, Hexametfosfato sódico 65 por 100.
Cinuenta de CPX-108, Fosfato trisódico 985 por 100.
Doscientas veinticinco CCL-148, Hidróxido de Cal.
Trescientas cincuenta de CPX-105, Bora X polvo.
Ciento cuarenta y una de CEA-131 Brea técnica.

Séptimo lote

Disolventes:
Diez unidades DPN-1304, de Hexano.
Diez unidades DDT-985, Ciclohexanona.
Diez unidades DGZ-1060, de Etilamil Cetona.
Cinco unidades de DHE-772, Hexilenglicol.

Cien unidades DPP-777, Propilenglicol.
Setenta unidades Butilo 6562.
Ciento cincuenta unidades de disolvente para laca.
Cuarenta unidades DE-170, Acetato Etilo Anhidro.
Ciento setenta y ocho unidades DAH-127, de Butanol.
Diez de DAE-130, Acetato Etilglicol.
Tres de DB-178, Acetato Butilo.
Ocho de DBZ-260, Benzoato sódico.
Diez DFM-241, de Formol.
Diez DB-302, de Xilol.
Quinientas cuarenta y cinco de DP-308, Butilglicol.
Dos de DBG-359, de Glicolato Butilo.
Cuarenta y cinco de DBZ-260, Benzoato Sódico.

Valorado este séptimo lote a efectos de subasta en cuarenta mil ciento diecinueve pesetas.

Octavo lote

Envases que figuran en prim. materias:
Nueve mil unidades de bolsas plástico serigrafiadas, para 50 kilogramos pasta.
Veintiún mil cien unidades recipientes serigrafiados, para aerosol disbocolor.
Cuarenta y nueve mil trescientas ochenta bolsas plástico serigrafiadas, tipo 25, para diversos productos.
Ocho mil cuarenta frascos plástico, 0.250, anónimos.
Tres mil ochenta y cuatro botes hojalata BA, con asa.
Mil seiscientos cincuenta cubos hojalata 25 L., litograf., con asa y tapa para revest.
Setecientos veintinueve cubos plástico con tapa, por 5 Kg.
Mil doscientos ochenta cubos plástico con tapa, para 10 Kg.
Nueve mil quinientos frasquitos plástico, 40 gr. gotero.
Cuatro mil novecientos cuarenta y dos bidones plástico, rectangulares, para 1 Kg.
Valorado este octavo lote a efectos de subasta en ochocientas sesenta mil novecientas sesenta y cinco pesetas.

Noveno lote

Varios:
Quinientas cincuenta unidades de VSZ-1.391, Corindon N-20.
Cinco unidades de VRG-1.349, Nitrocelulosa E 950.
Cuarenta y ocho WG-1422, de Martilan BM2.
Ciento sesenta VNV-1.435.
Cinco VDL-976, de Triton X-405.
Cinco de VEB-916, de Bentone EW.
Diecisiete VCE 945, Culminal PS-22.
Trescientas cincuenta y siete VBT-934, de Hecitorit.
Tres de VSY-1.139, Amberlite IR-120.
Setenta y cinco de VEP-1.006, Allopren R-20.
Cinco VHN-1.075, de Nepcosan.
Ochenta de VPA-1.291, ASP 170.
Veinticinco Tall oil.
Ocho VNX-786, Nopco NXZ.
Cuarenta VPA-844, Bentone 38.
Diez de Celulosa molida.
Veinte de Diopol 400.
Veinticinco de Amberlite ir 120.
Diez VCJ-518, de Texapon N-40.
Once de VNG-570, Etingal A.
Cien VCA-500.
Ochenta y cinco de producto B 122 V.
Setecientos setenta VPL-133, Glioxal 40 por 100.
Siete mil doscientas de Celulosa.
Veinticinco de VGL-207, Glicerina Codex.
Sesenta VJE-1.114, Benzalcom B.
Valorado este noveno lote a efectos de subasta en ciento cuarenta y un mil setecientas diecinueve pesetas.

Décimo lote

Pinturas:
Mil doscientas veintinueve unidades u/ jeroles disbocolor.
Quinientas noventa y dos Jg. Boyler 2 colores diversos.
Treinta Capatox.
Tres mil doscientas cincuenta de revest. diversos, en envases de metal.
Cuatro mil ciento veinticinco Raybe.
Ocho mil ochocientos veinte de Pragefond.
Mil setecientos veinticinco de Rexar.
Treinta y uno de Alkyl.

Ciento setenta de hidrofugante Disbon.
Quinientos veinte de Indeco W.
Noventa y seis de limpiapinceles Lovacol.
Setecientos sesenta y cinco de Kappa-In-Seiscientos veinte de Lovafond.
Mil doscientos de Nuvopat.
Diecisiete de Praulit.
Doscientos de Muresko.
Doscientos cuarenta de aglomerante.
Cuarenta y siete de Lovadi cc. materia seca.

Ciento sesenta de Lovadi en pasta.
Seiscientos ochenta y cinco de Solimar.
Doce lotes Lovadi 600 goteo.
Ciento veinte colores Helena, de 100 GM.

Dos mil ciento veintisiete de pasta temple en colores (de 1 Kg.).
Setecientos ochenta y nueve de colores Helena (de 1 Kg.).
Trescientos diecinueve de colores Helena (de 1/2 Kg.).

Tres de barniz Capaplex.
Quince de Sedasolan.
Novecientos noventa y seis de Koazol.
Dos mil ochenta unidades de Intrazol, de 200 GM (bolsas).

Mil trescientas dieciocho unidades de Intrazol, de 300 GM (frascos).

Setecientos treinta y siete kilogramos de Novogar.
Veinte de Folton (frascos).
Tres mil novecientos veinte de PP. 210, colores diversos.

Doscientos setenta y cinco de barniz plastificante.
Valorado este décimo lote a efectos de subasta en un millón ochenta mil cuatrocientas doce pesetas.

Lote número 11

Colas, barnices:
Doscientas ochenta unidades de cola Raypin.
Trescientos kilogramos de cola contacto 1430.
Treinta y seis kilogramos de gres.
Ochenta y tres unidades de Excelsior 1/4.

Setecientos kilogramos de cola Excelsior 1 Kg.
Ciento setenta unidades de cola Excelsior 1/2.

Mil doscientos veinte kilogramos de cola Express 25.
Doscientos veintidós kilogramos cola contacto 132, 1 Kg.

Trescientas setenta y cuatro unidades de cola contacto 132, 1/2.
Catorce de cola A-22-M 100 GM.
Ciento cuarenta Jg. Carrofix.

Noventa y ocho de Pravin B-14.
Veintisiete unidades de Pramax 1/2.
Veinticuatro kilogramos de Pramax, 1 kilogramo.

Diecisiete dieciocho unidades de Pramax 100 GM.
Ciento cuarenta y cuatro kilogramos de cola A.
Doscientas dos unidades de cola Ewanol 1/2.

Ciento treinta y cinco unidades de cola Ewanol 1/4.
Sesenta y nueve kilogramos de cola Ewanol 1 Kg.

Doscientos diecisiete de cola contacto 1.500.
Ciento ochenta de cola contacto 1.800.
Doscientos de cola Express 90 L. 1 Kg.
Ciento veintiuna unidades de cola Express 90 L. 1/2.

Ciento tres unidades de cola Express 90 L. 1/4.
Dos mil doscientos veinticinco Jg. Disbon 747.

Catorce mil trescientos sesenta y cuatro de barnices diversos.
Setenta de antiveho.
Cien de fondo para laca.
Ochocientos cincuenta y ocho de catalizadores diversos.

Seiscientos sesenta de disolventes varios.
Valorado este lote número once a efectos de subasta en un millón diecinueve mil seiscientas ochenta y una pesetas.

Lote número 12

Tubos pegamento universal, cola en polvo, herramental.
Treinta y cuatro mil trescientas veinte unidades de pegamento universal, de 50 GM.

Dos mil cuatrocientas cincuenta de cola T-54, 125 GM.

Mil trescientas ochenta de placas Stipopor revestidas BoB 7.

Treinta de expositores Disbocolor.
Seis de pistolas Sata.
Dieciocho de espátulas para Traybe.
Doscientas veintitres de plantillas chapla, varios tamaños.

Siete de estuche chapla.
Cinco de ruedas de peines para salpicar.

Mil ciento setenta y tres de plantillas, estampillas chapla.

Veinticuatro de rodillos Dibwo pajarito.

Mil doscientas de cortadores azulejos Oporto.

Cincuenta de máquina dibujo tricolor incomp.

Mil sesenta y una unidades máquina dibujo tricolor.

Ciento cuarenta y siete de rodillos picar espuma 20 CM.

Treinta y tres de máquinas chapla.
Mil ochocientas ochenta y cuatro de rodillos dibujo.

Cuarenta de juegos peines.
Quince de máquinas dibujo.

Noventa y nueve de máquinas dibujo Unifix.

Cincuenta y dos depósitos máq. dibujo tricolor.

Trescientas setenta y dos pistolas selladoras presión.

Cuatrocientas cuarenta de peines rayar, varios tamaños.

Seiscientos sesenta soportes para espátula dentada.

Novecientas cincuenta tiras dentadas para espátula dentada.

Valorado este lote número doce a efectos de subasta en un millón doscientas diecisiete mil seiscientas pesetas.

Lote número 13

Envases:
Tres mil unidades de bolsas plástico pequeñas, surtidas.

Dieciséis mil ochocientas bolsas plástico pequeñas, T2.
Mil quinientas bolsas plástico pequeñas, T-1.

Mil cuatrocientas cuarenta bolsas plástico, 21 por 32.
Veintidós mil bolsas plástico serigrafiadas, 1 Kg.

PA-7 sacos T25 con bolsitas para 125 gramos.

Veintitres bidones metálicos 200 L., ocupados.

Cien botes metálicos litografiados.
Seis bidones metálicos T-20.

Ciento setenta y tres bidones metálicos T-10.

Dieciocho bidones metálicos T10 b e.
Treinta y cuatro bidones metálicos T5 b e.

Setecientos sesenta y ocho bidones metálicos T5, b a.

Cuatro mil quinientos botes metálicos 0,5 b e.

Mil doscientos cincuenta botes metálicos 0,5 b e.

Mil cuatrocientos noventa y ocho botes metálicos 1 b e.

Sesenta y siete botes metálicos 0,25 b e.

Ciento cincuenta botes metálicos 1 b a.
Cuatrocientos diez botes plástico anónimos, 0,25.

Mil trescientos treinta y cinco botellas plástico opaco, de 1 L.

Mil cuatrocientos tarros plástico opaco, 1 L b a.

Dós mil quinientos veinte tarros plástico transparente 1,5 b a.

Cuatrocientos cincuenta frascos serigrafiados, de 0,1.

Nueve mil quinientos frasquitos de 0,04 goteros.

Ochocientos noventa cartuchos con boquilla, para masillas.

Cincuenta frascos plástico rectangular 125 g.
Cuatrocientos tarros plástico con tapa rosca 0,1.

Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y tres estuches pequeños, cartoncillo.

Valorado este lote número 13 a efectos de subasta en trescientas cincuenta y dos mil ochocientas dieciséis pesetas.

Lote número 14

Maquinaria:
Máquina pulidora de un cabezal, de "Guillet".

Lijadora pulidora semiautomática, de importación, con equipo para lijar en húmedo.

Exhaustor.
Ventosas para sujeción de tableros.

Filtros accionados por motor de 10 CV.
Lijadora pulidora con banda, modelo NT, con motor acoplado.

Lijadora de banda con motor acoplado.
Desbastadora dos rodillos, con cilindro abrillantador de fieltro.

Pulidora automática para pulir cajas de radio y T. V. con motor de 5,8 HP.

Valorado este lote número catorce a efectos de subasta en seiscientas ochenta y nueve mil seiscientas setenta y tres pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en la plaza de Castilla, uno, piso quinto derecha, despacho veinte, el próximo catorce de abril del corriente año, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Los bienes reseñados salen a licitación por lotes separados, siendo el tipo del remate el fijado por la Comisión Liquidadora a efectos de subasta como valor de cada lote, y que ha sido expresado anteriormente, sin que se admitan posturas que no cubran el diez por ciento del valor de cada lote.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberán quienes deseen licitar depositar, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una suma no inferior al diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a la licitación.

Tercera

Los bienes objeto de licitación pueden ser examinados por quienes lo deseen, poniéndose previamente de acuerdo con la entidad propietaria "Prager, S. A.", que tiene su domicilio en la calle Los Vascos, diecinueve, de Madrid.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

La Comisión Liquidadora de "Prager, Sociedad Anónima", por quien ha sido solicitada la subasta de bienes de la referida sociedad, que fué declarada en suspensión de pagos, se reserva el derecho a aprobar, en su día, la subasta, al amparo del artículo dos mil cincuenta y uno de la ley de E. Civil.

Sexta

El pliego de condiciones de la subasta presentado por la Comisión Liquidadora obra unido al expediente en que se acuerda esta licitación, pudiendo ser examinado en Secretaría del Juzgado por los licitadores que lo deseen.

Y para general conocimiento y su publicación a tal fin en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—31.657)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, en el juicio ejecutivo número doscientos dos de mil novecientos ochenta, promovido por "Naib, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Felipe Ramos Arroyo, contra "Crealsa, S. A.", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pu-

blica subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de trescientas ochenta y ocho mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, planta quinta, el día cinco de mayo próximo, a las doce horas; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", Línea 88, núm. 1040048, tres mil pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti Et-201", doce mil pesetas.

Dos máquinas de calcular, eléctricas, marca "Olivetti", Divi-suma 37-PD, cuarenta y cuatro mil pesetas.

Una máquina de coser, eléctrica, marca "Sigma", con número de motor 325235, ocho mil pesetas.

Una máquina de taladrar, marca "Lagún", FTV-4, dieciocho mil pesetas.

Una máquina de taladrar, marca "Ibermia" A-35, número 714-C, dieciocho mil pesetas.

Una prensa eléctrica, marca "Esna", número 2305, cuarenta mil pesetas.

Un torno marca "Torrent", modelo T-72-42, cuarenta y cinco mil pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica, marca "Mini-Gar", número 25473, seis mil pesetas.

Un molino de la casa "Mateu Solé", tipo G-5, número 781, veintidós mil pesetas.

Una sierra eléctrica de la casa "Myor Hermanos, S. R. C.", modelo Sabi-14, treinta y ocho mil pesetas.

Noventa y cuatro barras de tubo rectangular de 20 x 30 x 1, de seis metros de largo, cuarenta y siete mil pesetas.

Una máquina Radial de mano, eléctrica, seis mil pesetas.

Un reloj de fichar "Phuf", treinta mil pesetas.

Un pupitre marca "Trubu", seis mil pesetas.

Una empaquetadora marca "Reisosa", número 3100203, cuarenta y cinco mil pesetas.

Total: Trescientas ochenta y ocho mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.653)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ochocientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Sociedad Financiera de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Vicente Ibáñez Gámez, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día veintitrés de abril próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, planta quinta; previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Relación de bienes objeto de la subasta

Automóvil marca "Seat"-124, matrícula M-4263-A, que se encuentra en poder del demandado don Vicente Ibáñez Gámez, domiciliado en Madrid, avenida de José Antonio, número setenta.

Tipo de la presente subasta: Noventa mil pesetas, valor tasado del mencionado automóvil.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.664-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil setecientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, promovido por "Litton Business Systems de España, S. A.", contra Santiago Rodríguez Alonso y otros (Hernández Rodríguez), sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de doscientas treinta y dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día diecinueve de mayo próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Una máquina registradora "NCR", eléctrica. — Una máquina registradora, marca "Prosper-Towa" 701. — Una máquina registradora, marca "NCR", con dos totales, muy vieja y en mal estado. — Una máquina registradora, marca "Welco/NCR"-800, electrónica. — Diez máquinas de escribir, portátiles, marca "Royal", nuevas. — Una fotocopidora "Olivetti", modelo Copia 405.

Dado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.668-T)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, bajo el número quinientos diecinueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don Fernando Rodríguez Serrano, en nombre y representación del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don José Casado Moreno y don Miguel Casado Martín de la Cámara, y esposas, sobre reclamación de quinientas mil pesetas de principal, más cuatrocientas treinta y dos mil veintidós pesetas para intereses legales, gastos y costas; haciéndose constar que los ejecutados han consignado hasta

la fecha seiscientos cincuenta mil pesetas, y que la subasta es para responder de las costas causadas y que se causen por la diferencia, por lo que se tiene acordado sacar por primera vez a pública subasta los siguientes bienes; embargados a los ejecutados:

Finca número 3.028; tomo 785, folio 40, inscripción cuarta. — Urbana: Casa, que lo antiguo fué un edificio titulado Colegios de Verdes, en la calle Libreros, número cincuenta, antes cuarenta y dos, de Alcalá de Henares (Madrid), descrita en la inscripción primera y segunda de posesión, que se convierte en inscripción de dominio por haber transcurrido más de diez años desde su fecha, sin que existan asientos contradictorios; cuya descripción, según el título presentado, es como sigue: Casa, que lo antiguo fué un edificio titulado Colegio de Verdes, en la calle Libreros, número cincuenta, antes número cuarenta y dos, compuesta de planta baja, principal y segundo, cuyas plantas están hoy convertidas en viviendas, teniendo, además, patios y otras edificaciones destinadas a labor. Toda la finca ocupa una extensión superficial de 23.285 pies cuadrados, 77 decímetros cuadrados y 75 centímetros cuadrados. Lindante: por la derecha, según se entra en dicha casa, con otra de la vivienda de Benito Fernández; izquierda, las afueras de la Puerta de Mártires, o sea, la calle de la Azucena, antes camino de las Monjas de Afuera, y espalda o testero, la Redondilla de San Diego. La adquirió don José Casado Moreno el día diez de abril de mil novecientos setenta y dos, a título de herencia. Valorada en cuarenta millones de pesetas (40.000.000 de pesetas).

Habiéndose señalado para el acto del remate el día cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; y previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio del avalúo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Y que los títulos de propiedad han sido sustituidos por las certificaciones del Registro de la Propiedad, y se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.715)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del Juzgado número seis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y número seis se siguen autos de juicio verbal civil, bajo el número doscientos cinco de mil novecientos ochenta, a instancia de "Mudespá", Mutualidad de Seguros, contra don Jerónimo Estades Mayol, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, consistentes en:

Una máquina contabilizadora, marca "Sweda", tamaño grande, de unos 0,60 metros, electrónica.

Dicho bien se encuentra en poder de don Antonio López, empleado del demandado, con domicilio en la calle Virgen de Liria, Urbanización "Terranova Palma Noya" (Calvia), hotel de don Paco (Palma de Mallorca).

Dichos bienes han sido valorados judicialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate la audiencia pública del día ocho de mayo

próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo piso.

Se hace saber a los licitadores que deberán tomar parte en la subasta que deberán cumplir con los requisitos estipulados en el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—31.722)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número trescientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, como apoderado de "Aceites del Sur, S. L.", contra don Manuel Cervantes Ramírez, sobre reclamación de veinte mil pesetas, el señor Juez de distrito número doce de los de esta capital don Rogelio Gallego Moré, ha acordado en proveído de esta fecha:

Primero

Sacar a la venta por primera vez y en pública subasta y término de ocho días, en el precio de cuarenta y dos mil pesetas en que han sido tasados, los siguientes bienes que le fueron embargados al demandado:

Un televisor marca "Colster Imperial", de 24 pulgadas, en blanco y negro, y su mesita correspondiente.

Un tresillo color guinda, forrado en skay, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones.

Un mueble vitrina de unos dos metros de largo por 0,60 de ancho y por 0,75 de alto.

Un mueble aparador con vitrina, bar y varios apartamentos, de unos 2 metros por 1,80, aproximadamente.

Encontrándose depositados dichos bienes en la persona de doña María Pérez Morales, vecina de Málaga, en Eco-Alba, barrio de Nuestra Señora del Carmen, bloque A, número uno, cuarto derecha.

Segundo

Señalar para la celebración de dicho acto el día veintinueve de mayo próximo, y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro.

Tercero

Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del precio del avalúo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga expido el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de distrito (Firmado).

(A.—31.686-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de proceso civil de cognición, número ciento veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve, sobre reclamación de cantidad, seguidos por demanda de la Caja de Ahorros Vizcaína, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Jaime Comas Gila, se anuncia por medio del presente la venta en pública y primera subasta, por tiempo no inferior a ocho días y tipo de valoración, que luego se dirá, de un televisor a color, marca "Tospilas", de 19 pulgadas, valorado en veinticinco mil pesetas, que se encuentra en poder del precitado demandado, domiciliado en la calle de Francisco Gervás, número nueve, piso séptimo, te-

tra B. de Madrid, en donde podrá ser examinado.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de abril venidero, a las trece horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segunda planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado el diez por ciento del tipo de valoración antes expresado.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—31.642)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Juez de Distrito número treinta de Madrid (avenida Monforte de Lemos, número ciento sesenta y cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de jura de cuentas número ciento dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Felipe Ramos Cea, contra "Palacio de la Lámpara, S. A.", con domicilio en Barcelona, calle Roger de la Flor, número doscientos ochenta, sobre reclamación de cantidad, y en providencia de esta fecha, a instancia de la parte demandante, he acordado sacar a subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que fueron embargados a la entidad demandada, para cuyo acto se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, haciéndose constar:

Que los bienes objeto de subasta son:

Una máquina calculadora "Olivetti", tipo Logos 58.

Un equipo musical marca "AR. Lister", modelo Escorial, con 16 altavoces.

Una registradora marca "Sweda", número 49052/49.

Una lámpara "O. T. T.", Rf. 102-Vid.

El precio de tasación pericial es el de ciento trece mil setecientos cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento oportuno, el diez por ciento en efectivo de dicho avalúo.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Ante mí: El Secretario (Firmado). El Juez de distrito (Firmado).

(A.—31.736)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 1.259 de 1980, seguido por falta de daños imprudencia, citese al perjudicado Antero Acero Cindo, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 9 de abril, a las diez horas de su ma-

ñana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.016)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 1.974 de 1980, seguido por falta de daños imprudencia, citese al denunciado José Sánchez Martínez, cuyo domicilio se desconoce, el cual comparecerá el día 9 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.650)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 2.158 de 1980, seguido por falta contra el orden público y daños, citese al denunciado Vicente García Asperilla, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 9 de abril, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.056)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 1.837 de 1980, seguido por falta de lesiones imprudencia, citese al denunciante Luis Miras Molina, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 9 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.057)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 1.182 de 1980, seguido por falta de daños imprudencia, citese a la responsable civil subsidiaria María Santo Sancho Martínez, cuyo domicilio se ignora, la cual comparecerá el día 7 de abril, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndola que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.569)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 2.001 de 1980, seguido por faltas de daños imprudencia, citese al denunciado Juan Antonio Fernández Trapa de Isasi, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 7 de abril, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.312)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 2.390 de 1980, seguido por falta de estafa, citese a la denunciada Modesta del Bosque Zurdo, cuyo domicilio se ignora, la cual comparecerá el día 7 de abril, a las diez quince horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndola que deberá

hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.017)

JUZGADO NUMERO 33

Por medio del presente se cita a Alvaro Fernández Agostino, como propietario del vehículo M-832.455, y a quien fuese su conductor el día 1 de septiembre de 1980, de quienes se desconoce su domicilio o paradero, a fin de que el día 8 de abril y hora de las doce de su mañana comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Arroyo Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir como denunciados a la celebración del juicio de faltas núm. 1.656 de 1980, debiendo comparecer con las pruebas que intenten valerse.

(G. C.—2.672) (B.—2.346)

Por medio del presente se cita a José Manuel Alvarez Alonso, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 8 de abril y hora de las doce de su mañana comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Arroyo Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir en calidad de perjudicado a la celebración del juicio de faltas número 1.486 de 1980, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse.

(G. C.—2.671) (B.—2.345)

Por medio del presente se cita a Vicente Gómez Sánchez y al representante legal de "Cooperativa Madrileña Productores Taxistas", de quienes se desconoce su actual domicilio, a fin de que el día 8 de abril y hora de las once de la mañana comparezcan ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Arroyo Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir, como denunciado y responsable civil subsidiario, respectivamente, a la celebración del juicio de faltas núm. 1.476 de 1980, debiendo comparecer con las pruebas que intenten valerse.

(G. C.—2.422) (B.—2.060)

LEGANES

Por haberse así acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 3.037 de 1980, que en este Juzgado se sigue por lesiones en agresión, hecho ocurrido el día 20 de noviembre de 1980, y a virtud de denuncia de Alfonso Paredes Mansilla, contra Daniel Garrido García, por la presente se cita al denunciante Alfonso Paredes Mansilla, mayor de edad, soltero, hijo de Fructuoso y de Isabel, y con último domicilio conocido en la avenida de Prado Longo, núm. 78, de Madrid, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Antonio Machado, núm. 8, el próximo día 9 de abril y hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio señalado para dicho día y hora, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.068) (B.—1.700)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia y en los autos de juicio de faltas número 484 de 1980, por daños en accidente de tráfico, seguidos en este Juzgado, contra Manuel Castromil Veiras, con circunstancias personales y domicilio desconocido, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza al mismo a fin de que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 6 de abril, a las once y diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.028) (B.—2.746)

En virtud de lo acordado en providencia y en los autos de juicio de faltas número 361 de 1980, por lesiones en agresión, seguidos en este Juzgado, contra Luis Miguel Godar González, nacido en Madrid el día 28 de agosto de 1950, hijo de Bernardo y de María, casado, administrativo, y domiciliado últimamente en Parla, calle Ciudades, núm. 4, bajo, letra A, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y

emplaza al mismo a fin de que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 6 de abril, a las once y treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.029) (B.—2.747)

En virtud de lo acordado en providencia y en los autos de juicio de faltas número 1.428 de 1980, por lesiones en agresión, seguidos en este Juzgado, contra Manuel Fernández Rodríguez, nacido en Madrid el 4-8-1950, hijo de José y de Eugenia, casado, y domiciliado últimamente en la calle de Leganés, núm. 32, tercero C, de la localidad de Parla, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza al mismo a fin de que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 6 de abril, a las doce horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.030) (B.—2.748)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

MURCIA

José Ignacio Cabrelles Burillo, hijo de Salvador y de María, natural de Oyón, provincia de Alava, de profesión peón, de estado soltero, vecino de San Adrián del Besós, provincia de Barcelona, calle de Margall, núm. 16, tercero, procesado en causa núm. 132-5-1980 por delito de deserción y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. de Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 28 de enero de 1981. — El Capitán Juez instructor, Pascual Guallart Lorenzo.

(G. C.—1.269) (B.—1.064)

En virtud de lo acordado por el señor Juez instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente se anula la requisitoria del encartado C. L. P. José Alcañiz Vicente, procesado en la causa número 8-5-1979 por los presuntos delitos de deserción y fraude, la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 25 de abril de 1979, y con el número 97.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria se expide en Murcia, a 4 de febrero de 1981.—El Capitán Juez instructor, Pascual Guallart Lorenzo.

(G. C.—1.552) (B.—1.227)

CAMPO SOTO

Veiga Relea (Angel), hijo de José y de Elena, natural de Madrid, de estado soltero, de veinte años de edad, de profesión músico, cuando se ausentó iba vestido con el uniforme de invierno del Ejército de Tierra, con D. N. I. número 00.679.780 y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zamora, núm. 28, procesado en la causa núm. 4 de 1981 por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado Militar del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16 de Campo Soto (Cádiz), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Campo Soto, a 29 de enero de 1981.—El Teniente Juez instructor, Manuel Rivera Casanova.

(G. C.—1.268) (B.—1.063)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

AYUNTAMIENTOS

ALCALÁ DE HENARES

Doña Sofía Morán Antón solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería-perfumería en plaza San Francisco de Asís, número 28.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 9 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.053) (O.—41.094)

ARANJUEZ

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 2 del actual, aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de personal, ofreciendo la misma el siguiente resultado:

Admitidos

Doña Ramona Aguirre Muñoz.
Don Juan Luis Álvarez Antolínez.
Doña María de la Concepción de Arana Moncada.
Don Héctor Benito Barez Menéndez.
Doña María del Rosario de Celis Estrada.
Don Francisco Coronado García.
Don Eduardo Cortés García.
Don Jaime Folbuena Crespo.
Don Fernando Fresno Moreno.
Doña Elena Galárraga Blanco.
Don Carlos Gómez Iglesias.
Don José Luis Hernando Seguí.
Don Carlos Hernández-Fernández del Valle.
Don Alfredo Ibáñez Ascorbe.
Don Francisco-José Lacaba Pérez.
Don Juan Carlos López Amor y García.
Doña Lourdes Menéndez González-Palenzuela.
Don Carlos Muñoz Sánchez.
Doña María Begoña Pardo González.
Don Francisco Pedraza Ramírez.
Don Eduardo Quintana de Juan.
Don Andrés Robles Martínez.
Doña Carlota Roch Martínez de Azcoitia.
Don Fernando Rodríguez Duque.
Doña Paloma Vallas Pintos.
Don Lorenzo Castejón Mateo.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la vigente legislación sobre Oposiciones y Concursos.

Aranjuez, 4 de marzo de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—2.901) (O.—41.057)

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión de 2 del actual, se aprobó la composición del Tribunal calificador de la oposición libre convocada para provisión en propiedad de cuatro plazas vacantes de Auxiliares de Administración General, quedando constituido en la forma que a continuación se expresa:

Presidente: Don José Luis Cermeño Melero, Teniente de Alcalde Delegado de Personal, por delegación expresa efectuada en este mismo acto a su favor por el señor Alcalde-Presidente.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración General, designados por el Gobierno Civil de la provincia, los señores don Juan Bautista Pesquero Granulla, jefe de Sección, vocal titular, y suplente, don Antonio Dubois de Vargas, Asesor Técnico del mismo Gobierno Civil.

En representación del Profesorado Oficial del Estado (Instituto de Estudios de Administración Local), don Antonio Martínez Sarrión y don José Antonio Carro Martínez.

Se acordó igualmente con esta finalidad que los ejercicios correspondientes a la oposición de que se trata se celebren

el próximo día 6 de abril del presente año, a las diez de la mañana, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público a efectos prevenidos en la vigente legislación sobre Oposiciones y Concursos.

Aranjuez, 4 de marzo de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—2.902) (O.—41.058)

ALDEA DEL FRESNO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 698 de la ley de Régimen Local, se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el Presupuesto Extraordinario de Obras del Proyecto reformado de precios del de Reforma y Acondicionamiento de calles en Aldea del Fresno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 1981.

Los citados Proyectos de Obras y el Presupuesto extraordinario aprobado, que será financiado con una aportación de la Excm. Diputación Provincial de 17.842.805 pesetas, y el resto con contribuciones especiales, y que asciende en su totalidad de 23.790.407 pesetas, estarán de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante el mismo podrán formularse las observaciones pertinentes por quienes se consideren legitimados para ello.

Aldea del Fresno, 7 de marzo de 1981.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.935) (O.—41.064)

ALPEDRETE

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1981, acordó por unanimidad aprobar los siguientes proyectos:

1.º Desglose núm. 2 del saneamiento de Los Negrales, cuyo presupuesto total asciende a 10.997.638,45 pesetas.

2.º Desglose núm. 3 del saneamiento de Los Negrales, cuya presupuesto asciende a 8.088.454,38 pesetas.

3.º Proyecto saneamiento de la zona denominada "El Ejido". Presupuesto total, 2.517.145 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, y concordantes L. R. L., por espacio de un mes, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por escrito sobre cualquiera de sus extremos.

Reclamaciones: Ante la Corporación Municipal.

Lugar: Ayuntamiento.
Plazo: Un mes.
Hora: De diez a trece.
Alpedrete, 28 de febrero de 1981.—
El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio.
(G. C.—2.896) (O.—41.051)

COSLADA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 del pasado mes de febrero, el Estudio de Detalle de la Manzana núm. 13 del Polígono de Valleaguado, promovido por la Cooperativa Profamilia, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Coslada, 5 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.937) (O.—41.065)

CIEMPOZUELOS

Acordada inicialmente por la Corporación la modificación de las normas subsidiarias y complementarias al planeamiento vigentes, se exponen al público las mismas durante el plazo de un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de posibles reclamaciones.

Ciempozuelos, a 9 de marzo de 1981.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.094) (O.—41.116)

CASARRUBUELOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en fecha de 24 de enero de 1981, el Proyecto de Presupuesto extraordinario para atender las obras de construcción de la red general de emisario de aguas residuales, desde Santa Juana a las Cárcabas, en este término, según proyecto técnico al efecto para esta localidad, estará de manifiesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

En Casarrubuelos, a 28 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.895) (O.—41.050)

COLLADO VILLALBA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de febrero de 1980, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación del Polígono núm. 29, de Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, con expresión de las siguientes modificaciones que procede introducir en las Bases de actuación y Estatutos:

Primera.—La Base IV, sin que sufran modificación sus actuales apartados, se iniciará con el siguiente párrafo:

"La Junta de Compensación, una vez aprobadas las Bases de Actuación y Estatutos, y después de cumplidos con los requisitos de publicación y notificación a los propietarios afectados que previene el artículo 162.4 y 5 del Reglamento de Gestión Urbanística ajustará su ejecución al siguiente esquema".

Segunda.—Se modifica el párrafo primero de la Base X, quedando con la siguiente redacción:

"La contratación para las obras de urbanización se llevará a cabo con la Empresa o Empresas que se determinen en virtud del acuerdo del Consejo Rector, que podrá contratar las obras mediante concurso o concurso-subasta. La contratación de obras por adjudicación directa se hará siempre por el Consejo Rector, con autorización expresa de la Asamblea General."

Tercera.—Se modifica el apartado 2 del artículo 3.º de los Estatutos, que quedará con la siguiente redacción:

"Asumir el Proyecto de Urbanización y ejecutar a su cargo las obras de urbanización, que podrá concertar el Consejo Rector por subasta o por concurso-subasta. La contratación de obras por adjudicación directa será objeto de acuerdo de la Asamblea General."

Cuarta.—Se modifica el apartado "F" del artículo 23 de los Estatutos, quedando con la siguiente redacción:

"Cuantos asuntos sean propuestos por el Consejo Rector o el Presidente. Con carácter extraordinario se reunirá por iniciativa del Presidente, del Consejo Rector o a requerimiento de los asociados que representen al menos el 25 por 100 de los votos de la Junta."

Quinta.—Se modifica el artículo 29 de los Estatutos, que quedará con la siguiente redacción:

"Los miembros del Consejo Rector serán designados por la Asamblea General entre las personas físicas o jurídicas que ostenten la cualidad de socio de la Junta de Compensación; sin embargo, el secretario del Consejo Rector podrá ser designado entre personas que no tengan la condición de socio, pero tengan acreditada competencia en materia urbanística."

"Sin perjuicio de la facultad conferida a la Administración actuante por los artículos 127.7 de la ley del Suelo y 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, para designar su representante en el Consejo Rector, cada 20 por 100 de los votos, en relación con la totalidad de los de la Junta, dará derecho a designar un miembro del Consejo, pudiendo los asociados reunirse entre ellos a este fin. Si de la reunión de estos asociados resultasen fracciones inferiores al citado porcentaje, los grupos así formados podrán ponerse de acuerdo entre sí, para, por exceso o defecto, elegir entre todos el representante; de no mediar este acuerdo, la vacante será cubierta por la persona designada por la fracción o residuo numérico más importante.

Si la Administración actuante designara representante en el Consejo Rector al Alcalde, éste lo presidirá mientras dure dicha representación, pudiéndose

acompañar de los asesores que considere necesarios."

Sexta.—Al apartado "E" del artículo 34 de los Estatutos se le añadirá el párrafo final siguiente:

"En los actos de disposición y gravamen, así como en los de préstamo, el Consejo Rector necesitará la previa autorización de la Asamblea General."

Séptima.—Se modifica el párrafo primero del artículo 35 de los Estatutos, quedando con la redacción siguiente:

"El Consejo Rector, dentro del marco previsto en los presupuestos, podrá nombrar un Gerente de acreditada solvencia profesional, quien podrá no ostentar la condición de socio.—Las facultades y remuneración del Gerente las establecerá el Consejo Rector, ante el que responderá de su gestión el Gerente."

Octava.—Se añadirá el artículo 47 bis: "La Junta de Compensación será responsable frente a la Administración actuante en los términos que previamente los artículos 182 y 183.1 del Reglamento de Gestión Urbanística."

"En cualquier caso, la Junta de Compensación podrá repercutir el importe de las multas a la misma como consecuencia de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir a aquellos de sus miembros que directamente intervinieren en la comisión de la infracción o hubieren percibido el beneficio derivado de la misma.

Para hacer efectiva la repercusión de las multas sobre los miembros de la Junta de Compensación responsables de los actos sancionados, podrá solicitarse de la Administración la exacción por la vía de apremio."

Novena.—Se añade el artículo 52: "Para todas las cuestiones no previstas en estos Estatutos, que pudieran suscitarse durante la vigencia de la Junta de Compensación, se aplicarán con carácter subsidiario las normas contenidas en la vigente ley del Suelo, en los Reglamentos de Planeamiento y de Gestión Urbanística, aprobados por Reales Decretos número 1.346/76 y 2.159/78, respectivamente."

En consecuencia, requerir a los propietarios afectados que no se hubieren incorporado a la Junta de Compensación para que soliciten su incorporación a la misma con igualdad de derechos y cargas en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente acuerdo de aprobación definitiva, advirtiéndoles de que en caso de no solicitar su incorporación en el indicado plazo de un mes sus fincas serán expropiadas en favor de la Junta de Compensación que tendrá el carácter de beneficiaria de conformidad con el artículo 127.1 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Corporación Municipal, y como trámite previo al recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Madrid, en el de dos meses desde el día siguiente a la notificación expresa del recurso de reposición o en el de un año siguiente a la fecha de su presentación en el caso de desestimación por el silencio administrativo del aludido recurso previo, conforme a lo previsto en los artículos 52 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, significándose que, no obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Collado Villalba, a 5 de marzo de 1981.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.899) (O.—41.054)

COLLADO MEDIANO

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1981, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial para la instalación de un taller mecánico en el paraje denominada "Las Salineras" promovido por don Jorge González Lázaro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se somete el expediente de referencia a información pública por plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo en Secretaría en horas de diez a catorce, todos los días hábiles.

Collado Mediano, 28 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.889) (O.—41.044)

CHINCHON

Habiéndose confeccionado los padrones de: contribuciones especiales del abastecimiento de agua potable; impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica; alcantarillado; canales, canalones, etc.; entrada de carruajes en domicilio; publicidad; tránsito de ganados; motores, transformadores etc., y tenencia de perros, para el presente ejercicio de 1981, se exponen al público por plazo de quince días, durante el cual podrán formularse las reclamaciones que procedan por los contribuyentes interesados.

Chinchón, 10 de marzo de 1981.—El Alcalde, Jesús del Nero.
(G. C.—3.097) (O.—41.119)

EL ESCORIAL

A tenor de lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, se hace público el Tribunal calificador del concurso oposición para cubrir en propiedad una plaza de Fontanero para este Ayuntamiento.

Presidente: El Alcalde, don Máximo Heras Cotillo, o persona de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, don Antonio Dubois de Vargas, y suplente, en su caso, don Juan B. Pesquero Granullaque.

Un representante del Profesorado Oficial, don Segundo Luis Gallego López, y suplente, don Jesús Aguado García.

Un funcionario técnico de Servicios Especiales, don José Antonio Martín Guinea, y como suplente, don Javier del Vado López.

El Secretario de la Corporación, don Francisco Rodríguez de Puelles, con voz y voto, o funcionario en quien delegue.

Actuará como Secretario del Tribunal el de la Corporación o persona en quien delegue.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse por los interesados reclamaciones en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

Igualmente se hace público que de no formularse reclamaciones, el comienzo de los ejercicios del concurso oposición para cubrir en propiedad dicha plaza se efectuará a las diez horas del día siguiente hábil, transcurridos diez días, también hábiles, del plazo de reclamación, y en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

Asimismo se hace constar el orden de actuación de dichas pruebas, una vez efectuado el oportuno sorteo entre los solicitantes.

1.º Emilio Menéndez Castañer.
2.º Javier Ventura Torrejón.

El Escorial, 2 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.067) (O.—41.108)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, se hace público el Tribunal calificador del concurso oposición para cubrir en propiedad una plaza de Electricista para este Ayuntamiento.

Presidente: El Alcalde, don Máximo Heras Cotillo, o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, don Primitivo Alonso Silva, y suplente en su caso, don Francisco Ruiz Vilchez.

Un representante del Profesorado Oficial, don Segundo Luis Gallego López, y suplente, don Jesús Aguado García.

Un funcionario técnico de Servicios Especiales, don José Antonio Martín Guinea, y como suplente, don Javier del Vado López.

El Secretario de la Corporación, don Francisco Rodríguez de Puelles, con voz y voto, o funcionario en quien delegue.

Actuará como Secretario del Tribunal el de la Corporación o persona en quien delegue.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse por los interesados reclamaciones en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

Igualmente se hace público que de no formularse reclamaciones, el comienzo de los ejercicios del concurso oposición para cubrir en propiedad dicha plaza se efectuará a las diez horas del día siguiente hábil, transcurridos diez días, también hábiles, del plazo de reclamación, y en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

Asimismo se hace constar el orden de actuación de dichas pruebas, una vez efectuado el oportuno sorteo entre los solicitantes.

1.º Fernando González González.
2.º Juan Sánchez Santos.
3.º Mariano Herranz Cabrera.
4.º Mariano Hernández Mateo.
5.º Ricardo Arenas Froilán.

El Escorial, 2 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.949) (O.—41.076)

MOSTOLES

Don Aniceto González Alvarez solicita autorización para la apertura de bar de tercera, en Sitio de Zaragoza, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 3 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.947) (O.—41.074)

Doña Juana Pérez Vaquero solicita autorización para la apertura de un bar de cuarta en la calle Perú, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 3 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.946) (B.—41.073)

Don Pedro de Castro Mongin solicita autorización para la apertura de bar de cuarta en la calle Simón Hernández, número 50.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 3 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.945) (O.—41.072)

Don Juan Alvarez Gil solicita autorización para la apertura de establecimiento dedicado a venta de materiales de construcción, en la calle Juan Ramón Jiménez, número 8, local A-1.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 3 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.944) (O.—41.071)

Doña Francisca Torresano Villafranca solicita autorización para la apertura de ultramarinos y productos lácteos, en la calle Santiago Vivas, número 20.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 3 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.943) (O.—41.070)

Doña Florencia Villagrán Ramos solicita autorización para la apertura de autoservicio restringido en la calle Estocolmo, número 4.

Móstoles, 3 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.942) (O.—41.069)

Don Antonio Estebarán Arribas solicita autorización para instalar exposición y venta de instrumentos musicales en la calle (o plaza) de Palencia, sin número (Tingo M.º 9).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de cinco días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 5 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.893) (O.—41.048)

Don Valerio Gallego Gallego solicita autorización para instalar ferretería y accesorios automóbiles en la calle (o plaza) de Isaac Peral, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de cinco días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 5 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.892) (O.—41.047)

Doña Ascensión González Alonso solicita autorización para instalar despacho de pan en la calle (o plaza) de Soria, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de cinco días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 3 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.891) (O.—41.046)

Don Gregorio Martínez Ricote solicita autorización para instalar comercio de deportes en la calle (o plaza) de Versalles, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de cinco días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 7 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.098) (O.—41.120)

Don Francisco Segura Alameda solicita autorización para instalar una frutería, sita en calle Miguel Angel, número 24.

Lo que se hace público a fin de rectificar la publicación de esta actividad con fecha 30 de enero de 1981, ya que por error del interesado se ha consignado el número 11 de la citada calle, en lugar del 24.

Móstoles, 3 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.904) (O.—41.060)

MORALZARZAL

Por parte de don Carlos González del Río se ha solicitado licencia para instalar sala de juegos recreativos en la finca número 26 de la calle Huerta, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moralzarzal, a 27 de febrero de 1981. El Alcalde, Jesús González Domínguez.

(G. C.—2.894) (O.—41.049)

LAS ROZAS DE MADRID

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1981, el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas para la contratación directa de la obra "Instalación aire acondicionado dependencias Casa Consistorial", se expone al público por el plazo de ocho días, conforme a lo ordenado en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Las Rozas de Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.051) (O.—41.099)

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1981, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir para la contratación por concurso público para la realización de los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Revisión de Planeamiento existente, se expone al público por el plazo de ocho días a efectos de su examen y reclamaciones, en su caso, conforme a lo ordenado en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Las Rozas de Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.052) (O.—41.093)

POZUELO DE ALACON

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado 24 de febrero, aprobó definitivamente las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Polígono 2, presentado por don Luis Aparicio Sacristán, en nombre propio y en el de otros propietarios del Polígono.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, bien pro los propietarios de terrenos ubicados en dicho Polígono, como por quienes no sean propietarios afectados, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, 6 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.807) (O.—41.004)

FUENLABRADA

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de 14 plazas de conserjes y dos plazas de notificadores.

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de 14 plazas de conserjes y dos de notificadores, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en el subgrupo de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento y según establece el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre. Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. En virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se reserva un cupo de hasta un 25 por 100 de las plazas a cubrir para el personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las del objeto del concurso-oposición.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido cincuenta y cinco al finalizar el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite citado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda, y que se compro-

meten a prestar el juramento exigido, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta, debidamente reintegradas, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma de determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se adjuntará justificante de pago de los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas.

Cuarta. Admisión de solicitantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para formular reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública del mismo modo que la provisional.

Quinta. Tribunal calificador.—Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento, el representante de la Dirección General de Administración Local, el representante del Profesorado Oficial y el Secretario de la Corporación o quien le sustituya legalmente.

Secretario, el Jefe del Negociado de Personal.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo para cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en el mismo plazo anterior.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar la fase de la oposición.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de oposición serán tres:

Primero. a) Lectura de un texto que entregará el Tribunal.

b) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos. Se apreciará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.

c) Realizar operaciones o problemas de aritmética elemental sobre las cuatro reglas.

Segundo. Consistirá en redactar un tema sobre cultura general, que será elegido y propuesto por el Tribunal, para ser desarrollado durante el tiempo máximo de treinta minutos.

Tercero. a) Redactar un parte de servicio, notificación o citación.

b) Contestar oralmente en el tiempo máximo de quince minutos a un tema extraído al azar de los que figuran en el anexo. El Tribunal podrá formular preguntas sobre el mismo.

Octava. Calificación.—El primer ejercicio, en sus tres fases, será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en la media total del ejercicio. Los otros dos ejercicios se calificarán hasta un máximo de diez puntos y no serán eliminatorios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asis-

tentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado en la fase de oposición por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

La fase de concurso se calificará de la siguiente forma:

Por cada año de servicios prestado a la Administración Local, dos puntos.

Por cada seis meses de servicio prestado a la Administración Local, un punto.

Por estar empadronado en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, un punto.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, éste podrá examinar después de dicho llamamiento al aspirante que lo solicite antes de ser convocado en el turno único, pero, en ningún caso, podrá conceder otra prórroga.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente el número de los aprobados y comunicará su resolución a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de sus nombres como aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Partida de nacimiento.

2. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, así como de no hallarse incurso en cualquiera de las causas de incapacidad que enumera el artículo 36 del repetido Reglamento de Funcionarios.

Si los opositores aprobados tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nueva propuesta, atendiendo al orden en que aparezcan relacionados los opositores aprobados que excedan de las plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán decaídos de sus derechos a ocupar la plaza.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en

estas bases, para lo que se estará a lo preceptuado en las disposiciones de general aplicación.

Fuenlabrada, 23 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

Anexo

PROGRAMA

1.º La Constitución. Regulación de los derechos, deberes y libertades.

2.º El Ayuntamiento: Composición. Organos que lo integran. Pleno, Permanente, Alcalde, Concejales. Otros órganos: Secretario, Interventor y Depositario.

3.º Funcionarios de Administración Local. Especial referencia a los funcionarios de Administración Especial. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

4.º Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Retribuciones básicas y complementarias.

5.º Conocimiento del término municipal y callejero del mismo.

Fuenlabrada, 23 de febrero de 1981. (G. C.—2.948) (O.—41.075)

El Alcalde (Firmado).

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1981, acordó aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas del concurso para adjudicar el suministro de material de fontanería con destino a dependencias y obras municipales; se exponen al público por plazo de ocho días dichos pliegos de condiciones, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido dicho plazo de exposición sin que se haya producido reclamación y de haberla será hecho público a efectos de interrupción de plazos, se abre el período de licitación por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día hábil a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado, con arreglo al siguiente contenido:

Objeto.—Concurso para llevar a cabo el suministro de material de fontanería con destino a dependencias y obras municipales.

Tipo.—No se señala. Los concursantes presentarán sus ofertas con los precios de venta al público y las bonificaciones que sobre los distintos materiales realizarán sobre los citados precios.

Duración.—Un año.

Pagos.—El pago se efectuará por el Ayuntamiento contra factura conformada por los Servicios Técnicos Municipales y previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes.

Garantías.—Provisional, 20.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en representación de, con domicilio en, número, y con D. N. I., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para llevar a cabo el suministro de material de fontanería con destino a dependencias y obras municipales, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, de conformidad con la siguiente oferta:

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, Unidad de Contratación, los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas.—En dichas Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado".

Apertura.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

Getafe, a 6 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.048) (O.—41.089)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1981, acordó aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas del concurso para adjudicar el suministro de material de construcción con destino a las dependencias municipales; se exponen al público por plazo de ocho días dichos pliegos de condiciones, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación, y de haberla será hecho público a efectos de interrupción de plazos, se abre el período de licitación por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día hábil a aquel en que aparezca el último de los anuncios de exposición de pliegos y de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado, con arreglo al siguiente contenido:

Objeto.—Concurso para llevar a cabo el suministro de material de construcción con destino a las dependencias y obras municipales.

Tipo.—No se señala. Los licitadores deberán presentar sus ofertas con los precios de venta al público y las bonificaciones que sobre los distintos materiales realizarán sobre los citados precios.

Duración.—Un año.

Pagos.—El pago se efectuará por el Ayuntamiento contra factura conformada por los Servicios Técnicos Municipales y previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes.

Garantías.—Provisional, 40.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones económico-administrativas, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en representación de, con domicilio en, número, y con D. N. I., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para llevar a cabo el suministro de material de construcción con destino a las dependencias y obras municipales, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, de conformidad con la siguiente oferta:

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, Unidad de Contratación, los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas.—En dichas Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

Apertura.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

Getafe, a 9 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.047) (O.—41.088)

Por el Ayuntamiento Pleno de Getafe, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo actual, se ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de compensación del sector tres del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, en virtud de lo determinado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, 16 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.450) (O.—41.308)

Por "Metales Rivera, S. A." se ha solicitado almacén de metales y chatarra no férricos con emplazamiento en calle Fundidores, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 13 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.451) (O.—41.309)

Por don Manuel Nevado Carpintero se ha solicitado apertura de un bar con emplazamiento en calle Madrid, núm. 88.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 13 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.452) (O.—41.310)

Por don Guillermo Rojas Fernández se ha solicitado taller de carpintería de aluminio con emplazamiento en calle Valdemoro, número 66.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 7 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.180) (O.—41.157)

Por don Juan Manuel Alcalá Perálvarez se ha solicitado apertura de un bar con emplazamiento en calle Carabanchel, número 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 16 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.510) (O.—41.320)

HOYO DE MANZANARES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 1981, acordó aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas del concurso-subasta para adjudicar la impermeabilización y cubrición del depósito de agua; dichos pliegos de condiciones se exponen al público por plazo de ocho días, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido dicho plazo de exposición sin que se haya producido reclamación, y de haberla será hecho público a efectos de interrupción de plazos, se abre el período de licitación por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al siguiente contenido:

Objeto: Concurso-subasta para impermeabilización y cubrición del depósito de agua.
Tipo: 15.749.453 pesetas.
Plazos: Cinco meses para la ejecución a partir de la adjudicación definitiva.
Garantía provisional: 314.989 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.
Proyectos y pliego de condiciones: Estarán a disposición de los interesados en

la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, todos los días laborables.

Proposiciones: Los licitadores presentarán su proposición en las oficinas municipales, de diez a dos de la mañana, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de este concurso-subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para las obras de impermeabilización y cubrición del depósito de agua" y se titulará "Referencia", e incluirá una Memoria, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del pliego de condiciones.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que en el primero y se titulará "Oferta económica", e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de su postura.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en con D. N. I. número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica, y de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso-subasta de, convocado por el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid) en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad que exigen el artículo segundo del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden ministerial de 29 de marzo de 1956, entre otras.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)
Apertura de proposiciones: a) Primer período. Sobres titulados "Referencias", en la Casa Consistorial de esta Villa de Hoyo de Manzanares, a las trece horas del día hábil siguiente transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Segundo período. Sobres titulados "Oferta económica", en la Casa Consistorial de esta Villa de Hoyo de Manzanares, a la hora y día que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gastos a cargo del rematante: Todos los relacionados con este expediente, anuncios, etc., así como los de dirección de obras y formalización de contrato en escritura pública y cuanto lleve consigo, tales como derechos reales, tráfico de empresas, etc.

Hoyo de Manzanares, 6 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.890) (O.—41.045)

P A R L A

No habiéndose formulado reclamaciones contra la lista provisional de incluidos y excluidos a la oposición, convocada para provisión de ocho plazas de Guardias Municipales, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de enero y en el "Boletín Oficial del Estado" de 16 de febrero de 1981, queda elevada a definitiva.

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la citada oposición ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Titular, don Francisco González Fernández, Alcalde; suplente, don Angel-Luis Ibáñez Menés, primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Jefe del Servicio, Sargento don José Cañada López, siendo su suplente don Gregorio Gutiérrez Villa. Caballo accidental.

Representante del Profesorado Oficial: Titular, don Rafael Martínez Aguilar, y como suplente, don Antonio Mayandia Azpeitia.

Representante de la Dirección General de Administración Local: Titular, don Antonio Dubois de Vargas, siendo su suplente don Juan B. Pesquero Granulla-que.

Representante de la Jefatura Provincial de Tráfico: Titular, don Antonio R. Bernabéu González, y suplente, doña María del Carmen Llorente Cea.

Secretario: El de la Corporación, don César Otero Villoria, y como suplente, la Oficial Mayor doña María del Carmen Duro Lombardo.

Parla, 6 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.066) (O.—41.107)

RIVAS-VACIAMADRID

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 27 de febrero de 1981, aprobó inicialmente el Plan Parcial "La Partija", promovido por don Jacobo Corsini Marquina.

Sometiéndose por el presente a los trámites de información pública por plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la vigente ley del Suelo.

Durante el expresado plazo de un mes de información pública, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal, de nueve a trece horas, y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigidas al señor Alcalde de esta Corporación.

Rivas-Vaciamadrid, a 5 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.940) (O.—41.067)

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 27 de febrero de 1981, aprobó inicialmente el Plan Parcial "Ensanche de Casco", promovido por la empresa "Proncosa".

Sometiéndose el presente a los trámites de información pública por el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la vigente ley del Suelo.

Durante el expresado plazo de un mes de información pública, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal, de nueve a trece horas, y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigidas al señor Alcalde de esta Corporación.

Rivas-Vaciamadrid, a 5 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.941) (O.—41.068)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Felipe Torinano Bravo ha solicitado licencia para instalar una pollería en la calle Gerona, números 22 y 24, puesto 1 (Galería Comercial).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 6 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.095) (O.—41.117)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Petra González López ha solicitado licencia para instalar una droguería en la calle La Prensa, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 6

de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.096) (O.—41.118)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: (535) don Pedro Martínez García.

Actividad: Bar-Cafetería.
Emplazamiento: Avenida de la Constitución, número 3.

Titular: (534) "Cryssa".
Actividad: Depósito de gas propano de 4.700 litros.

Emplazamiento: Avenida de Somorrostró, sin número, con vuelta a paseo de Gegama.

Titular: (536) doña Rosario López Robles.

Actividad: Comercio artículos de regalo y droguería.
Emplazamiento: Avenida de Madrid, número 17. Local B.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.939) (O.—41.066)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

CUENTAS GENERALES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las cuentas generales de 1979: Cuenta General del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inscripción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Santa María de la Alameda, a 5 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.063) (O.—41.104)

TORREJON DE ARDOZ

"Vidrios Químicos e Industriales, Sociedad Limitada" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito enterrado de gas propano de 2.000 kilogramos, en la calle Brújula, números 13 y 15.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.054) (O.—41.095)

Don Matías Ruiz de Pascual Espinosa solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de fiambres y salchichas en la Galería Comercial "Orbasa", puesto 47.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la in-

serción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.055) (O.—41.096)

Don Luciano Angona Noguerales solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de limpieza en seco y planchado de prendas de vestir, en la avenida de Madrid, edificio Yucas, 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.056) (O.—41.097)

Don Armando Mantecón Alcaez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería en la calle Navacerrada, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.057) (O.—41.098)

Don Francisco Burgos Sanz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, cuarta categoría, en la calle Enmedio, número 44.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.058) (O.—41.099)

Don Ramón Vallés Lombarte solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito enterrado de gasoleo A, y surtidor propio, en la calle Grafito, número 22.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.059) (O.—41.100)

Don Diego Sánchez Fernández, "Sapmapra, S. L.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería de madera en general, en la calle Bronce, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.060) (O.—41.101)

Don Teodoro Barba Barba solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta categoría en la calle Pozo de las Nieves, número 5, local 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada ac-

tividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.061) (O.—41.102)

"Capeans, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de productos cerámicos (ampliación), en la calle Aluminio, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.062) (O.—41.103)

ALCOBENDAS

ANUNCIO

Relación de admitidos a los ejercicios de la oposición convocada para cubrir ocho plazas de Auxiliar de Administración General vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Alonso Ruano, Gonzalo Moisés.
Avila Chivato, Elena.
Babiano Martín, María Victoria.
Bartolomé Martín, Mercedes.
Cabaleiro Chivato, Almudena.
Campos Alarcón, Javier.
Caño Sevilla, Manuel.
Casado de la Fuente, Antonio Jesús.
Casadomet Cortés, Angela.
Cepa Cid, Alberto.
Colmenarejo de la Cuesta, Rocío.
Cuevas Villalba, María Dolores.
Fernández Angui, Francisco.
Fernández Fuente, Pedro.
Fernández González, Ana María.
Fernández Rodríguez, María Gloria.
Fernández Sánchez, Francisco José.
Fernández Solís, José Antonio.
Fraile Pérez, Inés.
Gangoso Gámez, Juana.
González Blázquez, Evangelina.
González Rubio, Emperatriz.
Gualix Fernández, María Esther.
Isasi Robles, Tomás.
Jordán Fernández, María Dolores.
López Ramos, María Paz.
Lorenzo Lomas, Isidoro.
Lorenzo Lomas, Micaela.
Lucas Rodríguez, Antonia.
Llamas González, Angel Luis.
Martín de la Iglesia, María Jesús.
Martín García, Juliana.
Martínez Fernández, María Natividad.
Menéndez García, Paloma Nuria.
Morales Márquez, María Luisa.
Ortega Blanco, María de los Angeles.
Paz Goday, María del Carmen.
Perandones, María Teresa.
Pérez Medivilla, María del Pilar.
Prieto Martínez, María Teresa.
Redondo Benito del Valle, Pilar.
Rivas Hidalgo, María Luisa.
Rodríguez Moreno, María Josefa.
Romero Sánchez, José Antonio.
Ruiz Pérez, María Josefa.
Saavedra Ruiz, María Belén.
Sánchez Domínguez, Carmen.
Sánchez Prieto, María Isabel.
Silva Viña, Juana.
Tavares Biforcós, Luis.
Tejado Canelo, Felipa.
Tobar Miguel, Adolfo.
Valle Pintos, María José.
Zamora Martínez, Victorio.
Excluidos:
Ninguno.

Los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Asimismo se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición y que será la siguiente:

Presidente: Don Carlos Muñoz Ruiz, Alcalde Presidente, y en su defecto don José Caballero Domínguez, Teniente Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: en representación de la D. G. A. L., don Juan B. Pesquero Granullague, como titular, y don Pedro Núñez Morgades, como suplente.

En representación del Profesorado Oficial, don Alvaro Derecho Redondo, como titular, don Lorenzo Buendía González, como suplente.

Don Alejandro Díez Tristán, Secretario accidental, como titular, y doña Paloma Naharro Aznar, como suplente.

Secretario: Don José Luis Pascual Martínez, Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Contra estas designaciones podrán formular recusación los interesados en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

El sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se realizará en el despacho de la Alcaldía a las doce horas del primer día hábil siguiente, una vez finalizados los quince de alegaciones previstos en el presente anuncio y en el caso de que no se hayan formulado alegaciones contra la lista de admitidos ni recusaciones contra los miembros del Tribunal, dado que, en este caso, pasado dicho plazo se considerarán ambas elevadas automáticamente a definitivas.

Alcobendas, 25 de febrero de 1981.—El Alcalde, Carlos Muñoz Ruiz.
(G. C.—3.065) (O.—41.106)

ANUNCIO

Se convoca la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, del Ayuntamiento de Alcobendas, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El funcionario nombrado no devengará honorarios profesionales por confección de proyectos o dirección e inspección de obras y servicios, a tenor de lo establecido en el Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, y demás normas vigentes en la materia.

Segunda. *Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o Perito Industrial.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales por delitos comunes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

El incumplimiento de estos requisitos se refiere siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Tercera. *Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán mani-

festar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los días de fiestas locales consuetudinarias se considerarán como inhábiles a efectos de este plazo y de los demás que figuran en estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de dos mil (2.000) pesetas, en concepto de derechos de examen, pero no de los documentos que sólo pretendan probar que reúnen las condiciones de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir quienes alegan reunir los requisitos de la citada convocatoria, falseando la verdad.

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince (15) días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública igualmente en la forma indicada.

Quinta. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante del Colegio Oficial correspondiente, el Inspector o el Director o Jefe del respectivo servicio en la Corporación o, en su defecto, un funcionario técnico de la Administración Local. Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. *Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo, que será público, y se celebrará el día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a las trece horas, en la Casa Consistorial, en presencia del señor Alcalde o vocal que le represente y del Secretario de la Corporación, publicándose el resultado en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Quince (15) días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado el día, hora y local en el que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima. *Ejercicios de la oposición.*—
Primero: Oral. Que consistirá en exponer dos temas, extraídos a suerte, de los que componen la primera parte del programa anexo, con una duración de treinta minutos, máximo.

Segundo: Oral. Sobre dos temas elegidos a suerte de los que componen la segunda parte del programa anexo, con una duración máxima de treinta minutos.

Tercero: Escrito. De carácter práctico, que consistirá en la redacción de un trabajo profesional sobre las materias relacionadas con el programa anexo a la convocatoria, que tendrá una duración máxima de dos horas: supuesto que será escogido entre los propuestos por el Tribunal calificador, pudiendo referirse al régimen del suelo y ordenación urbana relacionado con el Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas.

Octava. *Calificación.*—La calificación del Tribunal se ajustará a las siguientes normas:

En cada ejercicio, cada miembro (incluido el Secretario) podrá conceder de cero a diez puntos y el total se dividirá por el número de miembros del Tribunal. El cociente constituirá el número de puntos obtenidos por el opositor en el ejercicio. El opositor que no obtuviere una puntuación mínima de cinco puntos será eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente.

Sumando el total de puntos obtenidos por cada uno de los opositores, se determinará el orden de clasificación de los mismos, de mayor a menor puntuación. Si el número de aprobados excediera del de la plaza convocada, quedarán excluidos sin derecho alguno los opositores que hubiesen obtenido los puestos siguientes al de la citada plaza. Si dos o más opositores resultasen con igual número de puntos, se dará preferencia al de mayor edad.

Novena. *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los opositores y elevará a la Comisión Municipal Permanente la propuesta de aquel opositor que por haber alcanzado mayor puntuación, merezca ocupar la vacante. Al mismo tiempo remitirá a dicho Organismo, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de la plaza convocada.

El opositor propuesto por el Tribunal deberá presentar dentro del plazo de treinta días, a contar desde la notificación de la base segunda de la convocatoria, excepto si es funcionario público, en cuyo caso bastará con que entregue una certificación del Organismo de que dependa, de lo demostrado para su nombramiento o que conste en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, hubiere obtenido el puesto siguiente en la calificación, el cual habrá de justificar las condiciones exigidas, de igual forma, procediéndose, en caso contrario, del mismo modo, respecto al aprobado siguiente y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomasen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. *Dedicación e incompatibilidades.*—A quien resulte titular de la plaza que se convoca, se le exigirá la jornada de trabajo habitual que estuviere es-

tablecida para los funcionarios municipales y estará sometido al control de entrada y salida que se estableciere en las oficinas.

El desempeño de la plaza será incompatible con el ejercicio privado de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial o Perito Industrial, en el más amplio sentido, en el término municipal de Alcobendas.

Undécima. *Impugnación de bases.*—La convocatoria, sus bases y los cuestionarios podrán ser impugnados por los interesados, mediante recurso de reposición ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Duodécima. *Incidencias.*—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA ANEJO

PROGRAMA PARA LA OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

PRIMERA PARTE

PRIMER EJERCICIO

ANEXO

I. Derecho Político y Administrativo

- 1.—El Estado.—Funciones y poderes del Estado. La división de poderes.
- 2.—La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.
- 3.—Organos del poder legislativo y ejecutivo. Relaciones entre ellos. El poder judicial y sus órganos.
- 4.—La Administración pública y el derecho administrativo. Las fuentes del derecho administrativo.

5.—Organos de la Administración Central española.—El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

II. Administración Local

- 6.—La Administración Local española. Concepto, evolución. La reforma del régimen local en España.
- 7.—La provincia. Organización y competencia. El Municipio. Organización y competencias.
- 8.—Ordenanzas y Reglamentos Locales. Clases. Elaboración y aprobación.
- 9.—Revisión de los actos administrativos locales.—Recurso administrativo. Recurso contencioso-administrativo.
- 10.—Organos de Gobierno provinciales.—El Presidente de la Diputación.—El Pleno.—La Comisión de Gobierno.—Las Comisiones informativas.
- 11.—Organos de Gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno.—La Comisión Municipal Permanente.—Las Comisiones informativas.
- 12.—La organización de los servicios municipales. La Secretaría General.—La Intervención de Fondos.—La Depositaria.—La Oficina Técnica.
- 13.—La contratación de las entidades locales.—Formas de contratar.—Ideas generales sobre los contratos de administraciones locales.
- 14.—Los bienes de las entidades locales. Clases. Utilización, conservación y defensa; ideas generales.
- 15.—El servicio público en la esfera local. Formas de presentación de los servicios públicos. Especial atención a la concesión administrativa.
- 16.—La función pública local y su organización.—Los Cuerpos Nacionales de Administración Local.—Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial.
- 17.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Formas de ingreso. Procedimiento disciplinario.
- 18.—Las Haciendas Locales. Recursos que las integran. Los ingresos locales. La imposición municipal privativa. La participación en informes del Estado.
- 19.—El presupuesto. Clases de presupuestos. Funciones que cumple. Idea general de su estructura y gestión.

SEGUNDA PARTE

SEGUNDO EJERCICIO

GRUPO I

- 1.—Uso de viviendas. Instalaciones en edificios y medidas correctoras a adoptar en las mismas.
- 2.—Uso de garaje-aparcamiento del automóvil. Efectos perjudiciales en el medio ambiente y medidas correctoras a adoptar.
- 3.—Uso de artesanía. Efectos perjudiciales en el medio ambiente y medidas correctoras a adoptar.
- 4.—Uso de industria. Efectos perjudiciales en el medio ambiente y medidas correctoras a adoptar.
- 5.—Uso hotelero. Efectos perjudiciales en el medio ambiente y medidas correctoras a adoptar.
- 6.—Uso comercial. Efectos perjudiciales en el medio ambiente y medidas correctoras a adoptar.
- 7.—Uso de oficinas. Efectos perjudiciales en el medio ambiente y medidas correctoras a adoptar.
- 8.—Uso de espectáculos. Efectos perjudiciales en el medio ambiente y medidas correctoras a adoptar.
- 9.—Uso de salas de reunión. Efectos perjudiciales en el medio ambiente y medidas correctoras a adoptar.
- 10.—Uso religioso. Efectos perjudiciales en el medio ambiente y medidas correctoras a adoptar.
- 11.—Uso cultural. Efectos perjudiciales en el medio ambiente y medidas correctoras a adoptar.
- 12.—Uso deportivo. Efectos perjudiciales en el medio ambiente y medidas correctoras a adoptar.
- 13.—Uso sanitario. Efectos perjudiciales en el medio ambiente y medidas correctoras a adoptar.

GRUPO II

- 14.—Contaminación atmosférica. Fuentes de contaminación en núcleos urbanos. Prevención de la contaminación atmosférica.
- 15.—Contaminación de las aguas. Los vertidos urbanos y mixtos. Tratamientos convencionales. Descripción y análisis de los procesos de depuración.
- 16.—Contaminación acústica en núcleos urbanos. Ruido industrial, de tráfico y de servicios. Insonorización y aislamiento.
- 17.—Objetivos a cumplir y medidas a realizar para combatir el ruido en ambientes urbanos. Organización técnica y administrativa que se precisa.
- 18.—El Servicio de Limpiezas en las grandes ciudades. La recogida de residuos sólidos urbanos. Problemas que plantea.
- 19.—Sistemas de eliminación o transformación de los residuos sólidos urbanos. Criterio de selección.
- 20.—El vertedero controlado y la fábrica de composteje. La incineración, pirólisis y pirofusión. Fundamentos, ventajas e inconvenientes de cada sistema.
- 21.—Alumbrado público: Bases, cálculos y criterios de implantación.
- 22.—La economía del alumbrado: análisis costo-beneficio y mínimo costo de explotación.

TERCERA PARTE

TERCER EJERCICIO

- Tema 1.—Planeamiento urbanístico.—Clases de planes de ordenación. Trámites para la formación y aprobación de los planes. Concepto de normas de ordenación complementarias y subsidiarias del planeamiento.
- Tema 2.—Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Tramitación del cambio de clasificación del suelo. Parcelaciones y reparcelaciones. Trámites necesarios.
- Tema 3.—Ejecución de los planes de urbanismo. Actuación por polígonos. Orden de ejecución de obra urbanizadora. Sistemas de acotación. Formas de gestión.
- Tema 4.—Planes especiales. Planes de reforma interior o de extensión del casco urbano. Reformas parciales: Rectificaciones, reformas y aperturas de calles. Procedimiento legal. Formas de financiación.
- Tema 5.—Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias, órdenes de ejecución o suspensión de obras y otros

usos. Alineaciones. Concepto de cédula urbanística.

Tema 6.—Formas de gestión económica. Subvenciones y asignaciones. Exacciones. Beneficios. Organos directivos y gestores.

Tema 7.—Infracciones urbanísticas. Tramitación del expediente. Resolución. Licencias otorgadas erróneamente.

Tema 8.—Normativa urbanística vigente en Alcobendas.
Alcobendas, 20 de febrero de 1981.—
El Alcalde, Carlos Muñoz Ruiz.
(G. C.—3.064) (O.—41.105)

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de 20 de febrero de 1981 ha aprobado pliego de condiciones técnicas y jurídico-administrativas para contratar la adquisición de un vehículo aspirador-impulsor para limpieza de alcantarillado. Estos pliegos permanecerán expuestos al público durante ocho días hábiles, para que por los interesados se presenten cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Igualmente, por el presente se anuncia el concurso para la adquisición del vehículo arriba indicado, para el cual existe consignación, no siendo necesaria ulterior aprobación superior para la contratación.

Tipo de contratación: Siete millones a la baja. El pago se hará mediante factura a la entrega del vehículo.

Plazo de suministro: Cuarenta y cinco días.

Fianza provisional: 140.000 pesetas.

La fianza definitiva se ajustará a los topes máximos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Documentos a presentar por el contratista:

1. Documentación que acredite su personalidad.
2. Poder bastantado por el Secretario acreditando la representación, en su caso.
3. Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad ni incompatibilidad.
4. Justificante de estar al corriente del pago de los Seguros Sociales.
5. Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
6. Carta de pago acreditativa de haber depositado la fianza provisional.
7. Proposición ajustada al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, con domicilio en y D. N. I. número, actuando en nombre, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el concurso para la adquisición de un vehículo aspirador-impulsor para la limpieza de alcantarillado, se comprometo a suministrarlo con arreglo a los pliegos, ofreciendo una baja de por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral y, en especial, de previsión y Seguridad Social.

Alcobendas, a de de
El licitador,

Plazo de presentación de plicas, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la última aparición de este anuncio. Se podrán presentar las plicas en la Secretaría del Ayuntamiento. Las plicas se abrirán a las trece horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, salvo lo previsto en el artículo 119 del R. D. 3.046/77.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su estudio por los proponentes.

Alcobendas, 27 de febrero de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.049) (O.—41.020)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 20 del corriente, acordó aprobar la modificación del artículo 8 de los vigentes Estatutos del Patronato Polideportivo Municipal.

Lo que se hace público por plazo de

B. O. P.

quince días a efectos de posibles reclamaciones.

El expediente podrá consultarse en las oficinas municipales de la Comisión de Educación y Cultura, planta primera, de este Ayuntamiento.

Alcobendas, 28 de febrero de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.898) (O.—41.053)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que los señores que a continuación se relacionan han solicitado la licencia de apertura en este Ayuntamiento para instalar las actividades siguientes:

José Llanos Nieves.—Taller de carpintería de aluminio.—Paseo Chopera, 47. Expediente número 1.062/81.

María Carmen y Amparo Rivero Segovia.—Tanque gas propano de 7,09 metros cúbicos.—C.º de la Huerta, parcela 159. Expediente número 1.078/81.

"Hidroeléctrica Española, S. A." — Centro transformación energía eléctrica. M. Valdavia, 14. — Expediente número 1.060/80.

Comunidad Propietarios Moraleja-79.— Instalación de gas propano de 7,090 litros.—Cuesta del Cerro, parcela 28. — Expediente número 1.115/81.

José Miguel Ruiz Gallego.—Bar de cuarta. — Ramiro Gómez Garibay, con vuelta a Santiago Apóstol, 10. — Expediente número 1.121/81.

"Establecimientos Alfaro, S. A.—Autoservicio alimentación.—Orense, 9. — Expediente número 1.126/81.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcobendas, 4 de marzo de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.248) (O.—41.185)

Por don José Luis Lebrusan Rosillo, en representación de la sociedad "Plaza Nueva, S. A.", se ha solicitado devolución de la fianza presentada para la reposición de cala en la calle Calvo Sotelo, s/n.

Se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al solicitante por razón de dicha obra, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento entre las nueve y las trece horas, durante quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 5 de marzo de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.428) (O.—41.287)

Por don Mariano Maroñas Hernán se ha solicitado devolución de la fianza presentada para la contratación de la conservación de la red viaria de 1979.

En base al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento entre las nueve y las trece horas, durante quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 5 de marzo de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.427) (O.—41.286)

Por don Antonio Martos Garece Machiarello y Antonio Enrique Serrano Pardo se ha solicitado devolución de la fianza presentada para la urbanización de la calle Menorca y travesía de Huesca. Se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al solicitante por razón de dicha obra, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento entre las nueve y las trece horas, durante quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, 5 de marzo de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.426) (O.—41.285)

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 2 de marzo del corriente, acordó modificar las bases de la oposición convocada para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, según convocatorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de mayo de 1980 y "Boletín Oficial del Estado" de 5 de febrero de 1981, en el sentido de ampliar la convocatoria a otra plaza de igual categoría actualmente vacante, así como a cualquier otra que pueda producirse hasta la fecha de celebración de los ejercicios.

Contra el referido acuerdo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará ampliado el plazo de presentación de solicitudes por período de treinta días hábiles, a partir de la publicación del extracto de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Alcobendas, 10 de marzo de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.573) (O.—41.355)

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de julio de 1980, por el presente se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante de Cabo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA PARA INGRESO EN EL SUBGRUPO DE LA POLICIA MUNICIPAL CON EL CARGO DE "CABO"

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición de carácter libre, de una plaza de Cabo de la Policía Municipal, incluida en el grupo C) Servicios Especiales, subgrupo Agentes de la Policía Municipal, dotada con el sueldo base anual, los correspondientes trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, aplicables al nivel 4.

Segunda. Se incluirán en esta convocatoria las vacantes que puedan producirse hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. La presente convocatoria será anunciada en el tablón de edictos de la Casa Capitular y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. Un extracto de las mismas será publicado en un diario de la localidad.

Cuarta. Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, en el Registro general de entrada de este ilustrísimo Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los treinta hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. También podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, en cualquiera de los casos previstos en los artículos 65 y 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente, el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, naturaleza, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones que a continuación se detallan; las que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete jurar acatamiento a las leyes fundamentales del Reino.

Los requisitos son los siguientes:

A) Ser español y contar en la fecha de la convocatoria con la edad mínima de dieciocho años, sin exceder de treinta años. El exceso del límite máximo señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

B) Carecer de antecedentes penales.

extremo que se justificará con el correspondiente certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

C) Observar buena conducta, acreditándose con certificación de la Alcaldía respectiva.

D) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, la merma en la agudeza de visión normal, que no pueda ser corregida, así como cualquier dificultad de pronunciación.

E) La Corporación se reserva el derecho a someter a reconocimiento facultativo a los aspirantes presentados, en cualquier momento de la tramitación del expediente de convocatoria, pudiendo ser eliminados aquellos que no reúnan aptitud física suficiente.

F) Tener como mínimo una estatura de 1,70 milímetros y robustez proporcionada a la talla; extremo que se acreditará por medio del certificado correspondiente.

G) Haber prestado servicio militar en cualquier Cuerpo armado, sin nota desfavorable en su hoja de servicio; y no haber sido licenciado por inútil; lo que se acreditará con los documentos precisos de los que se deduzcan su situación de licenciado, para los aspirantes masculinos.

H) Encontrarse en posesión del certificado de Estudios Primarios.

I) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; lo que verificará con la correspondiente declaración jurada.

Quinta. A la solicitud suscrita por el aspirante, con los requisitos establecidos en la base cuarta de la convocatoria, solamente se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Caja municipal, en concepto de derechos de formación de expediente, la suma de 560 pesetas.

Sexta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación municipal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del tablón de edictos de la Casa Capitular y BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días, a partir de esta última publicación, para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la propia Corporación Municipal y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado igualmente por los medios indicados en la base tercera de la convocatoria.

Séptima. Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, y a propuesta de las respectivas representaciones, se nombrará el Tribunal por la Corporación municipal; haciéndose pública su composición por los medios indicados en la base tercera.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, y los aspirantes podrán recusarles, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazos que se determinan en el artículo 21 del propio texto legal.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Jefatura Central de Tráfico; un representante del Profesorado Oficial del Estado y el Suboficial-Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Podrán designarse miembros suplentes para cada una de las representaciones del Tribunal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

Novena. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará por los medios indicados en la base tercera.

Décima. La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la

oposición, será anunciado al menos con quince días de antelación, por los medios indicados en la mencionada base tercera.

La fecha de celebración de los restantes ejercicios de la oposición se publicarán en el tablón de anuncios de esta Corporación y se notificarán individualmente.

Undécima. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acredite su identidad. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. Cuando el Tribunal excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Corporación municipal, a los efectos procedentes.

Duodécima. La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios, que serán los siguientes:

Primero. Realización de pruebas físicas mínimas en las cuales deberán alcanzarse los mínimos siguientes:

Carrera de 100 metros lisos en diecinueve segundos. Salto de altura de 1,05 metros y salto de longitud de 3,50 metros.

Segundo. Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

Tercero. Contestar oralmente a un tema sacado a la suerte de los comprendidos en el programa que como anexo se acompaña y a las preguntas que sobre el mismo temario pueda formular el Tribunal.

Cuarto. Ejercicio práctico, que constará de dos partes:

a) Redactar un parte de denuncia o un informe, con arreglo al supuesto o hecho concreto que señale el Tribunal.

b) Resolver un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, en el que se demuestre el conocimiento de la localidad y sus calles, de las normas de circulación, de la organización jerárquica del cuerpo, etc.

Décimotercera. Inmediatamente después de realizado cada uno de los ejercicios eliminatorios, se calificará individualmente y respectivamente por los distintos miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada opositor haya alcanzado, otorgada por cada uno de aquéllos. Los miembros del Tribunal calificarán los ejercicios con arreglo a sus respectivos criterios, pudiendo otorgar a cada opositor de cero a diez puntos con aproximación de centésimas. La suma de puntos conseguidos, dividida por el número de votantes, dará como coeficiente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Todo opositor que en cualquiera de los ejercicios eliminatorios no alcanzase la calificación mínima de cinco puntos, será eliminado de la oposición.

La calificación de cada ejercicio quedará expuesta en el tablón de edictos de la Casa Capitular durante cuarenta y ocho horas, y al final de la oposición se darán al público las calificaciones totales obtenidas.

Décimocuarta.—El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará eliminado automáticamente, salvo causa debida y oportunamente acreditada, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

Décimoquinta. Finalizados los tres ejercicios eliminatorios de la oposición, se reunirá nuevamente el Tribunal para obtener la calificación final alcanzada por cada aspirante, entre los que hayan superado los dos ejercicios eliminatorios. Esta calificación final será la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en los dos ejercicios obligatorios de la oposición.

Se hará constar en acta la puntuación final obtenida por cada aspirante.

Décimosexta. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Asimismo solicitará informe de la Corporación con relación al número de vacantes existentes y que puedan ser provistas en pro-

piudad, elevando propuesta al ilustrísimo señor Alcalde para que, en uso de las atribuciones que le competen, proceda al nombramiento en propiedad de los aspirantes designados. Al propio tiempo, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión en la que habrán de figurar relacionados por orden de puntuación todos los opositores aprobados, aunque excediesen del número de plazas convocadas.

Décimoséptima. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el ilustrísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal caso, por la Secretaría General se formulará propuesta al ilustrísimo señor Alcalde para nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación le correspondiera ser nombrado.

Décimooctava. Los aspirantes nombrados lo serán como funcionarios en práctica, y deberán superar un curso de carácter selectivo en la correspondiente Academia de la Policía Municipal para adquirir la condición de funcionarios en propiedad. Si alguno no superase el curso selectivo, será eliminado de la relación de aprobados y correrá la lista en favor del primer aprobado sin plaza, que deberá realizar el curso selectivo.

Los aspirantes nombrados para ocupar las plazas, tomarán posesión de las mismas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; entendiéndose que al no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al cargo.

Décimonovena. Los nombrados desempeñarán las funciones y trabajos que el ilustrísimo Ayuntamiento, a través del orden jerárquico del Cuerpo, les encomienda, relacionados con el ejercicio de su cargo; quedando sometidos, en cuanto a obligaciones y derechos se refiere, a las Leyes y Reglamentos vigentes en la Corporación y a los que en lo sucesivo se dicten.

Vigésima. Todos los avisos, citaciones y convocatoria que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Capitular.

Vigésimoprimer. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha disposición.

Vigésimosegunda. En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411 de 27 de junio de 1968 y ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; quedando a más autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

A N E X O

P R O G R A M A

Segundo ejercicio (teórico)

T e m a s

1. La Constitución española de 1978. Contenido y estructura.
2. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprenden. Competencia de las Entidades Locales. Organos de gobierno y administrativos. División de los órganos de gobierno. Designación de los órganos locales. Atribuciones de los órganos locales.
3. La actividad de policía. Concepto y evolución del término. Materias que comprende. La policía como servicio.

4. El servicio de policía municipal. Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.

5. El servicio de policía municipal. Régimen específico. Selección y formación del personal. Adquisición de la condición de funcionarios de la policía municipal.

6. El servicio de policía municipal. Situaciones administrativas de los funcionarios. Deberes e incompatibilidades.

7. El servicio de policía municipal. Derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario.

8. El servicio de policía municipal. Organización del servicio. Delimitación y enumeración de sus funciones.

9. El servicio de policía municipal. La función de auxilio al orden público. La función de policía judicial.

10. El servicio de policía municipal. La función de vigilancia y ordenación del tráfico. Actuaciones concretas. La cooperación a la representación corporativa.

11. El servicio de policía municipal. El cumplimiento de las Ordenanzas de policía y buen gobierno. Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales.

12. El servicio de policía municipal. Extinción de la relación de servicio. La seguridad social de la policía municipal. Alcobendas, 15 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.637) (O.—41.405)

TORREJON DE ARDOZ

Don Cipriano Oliva Pérez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparaciones de neumáticos en la Travesía Cristo, 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 13 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.453) (O.—41.311)

NAVACERRADA

Don Felipe Espinosa Rubio solicita autorización para instalar un burger (venta de hamburguesas, etc.) en plaza del Generalísimo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navacerrada, a 9 de marzo de 1981.—El Alcalde, Aurelio Rubio. (G. C.—3.184) (O.—41.159)

GALAPAGAR

Don Eduardo Bravo Martín, vecino de Galapagar, solicita licencia para la apertura de un restaurante de tercera categoría en el kilómetro 15,500 de la carretera Las Rozas-El Escorial, de este término municipal.

Lo que se hace público, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, 7 de marzo de 1981.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano. (G. C.—3.177) (O.—41.154)

NAVALCARNERO

Según preceptúa el artículo 284 c) del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público durante quince días el documento por el que se contrata un préstamo de 10.800.000 pesetas, con las condiciones en él establecidas, para financiar el Presupuesto extraordinario de pavimentación y urbanización de varias calles de esta localidad.

Dicho préstamo, concedido por la Caja de Crédito de la Diputación Provincial, será amortizado en plazos de pesetas 2.160.000, durante cinco años y sin intereses.

Navalcarnero, 16 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.515) (O.—41.323)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Por don Jacobo Corsini Muñoz de Rivera se ha solicitado de este Ayunta-

miento la aprobación de delimitación de dos manzanas en el polígono de su propiedad, marcadas con raya gruesa en el plano que se adjunta a su expediente.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Velilla de San Antonio, 3 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.905) (O.—41.061)

Por la empresa "Corsini, S. A." se ha solicitado de este Ayuntamiento la aprobación de delimitación de cuatro manzanas en el polígono de su propiedad, marcadas con raya gruesa en el plano que se adjunta a su expediente.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Velilla de San Antonio, 3 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.905 bis) (O.—41.062)

VALDETORRES DE JARAMA

Por parte de don Juan Andrés Fernández Merayo se ha solicitado licencia para instalación de taller de aluminio en la calle Molino, número 29, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdetorres de Jarama, 9 de marzo de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—3.050) (O.—41.091)

VILLA DEL PRADO

Por parte de don Enrique González Hernández se ha solicitado licencia para instalar establecimiento destinado a Disco-Bar, en la finca número 1 de la calle Carretera Hospital, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villa del Prado, a 7 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.934) (O.—41.063)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los procedimientos Contencioso-Administrativo, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 9 de febrero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, dictado en reclamación nú-

mero 12.130 de 1979, contra liquidación por tasa de derechos de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 76 de 1981.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.811)

Providencia de 9 de febrero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Junta de Compensación de "Las Matas Grande," se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra cuatro fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1979, que resolvieron las reclamaciones números 11.322, 11.324, 11.326 y 11.327 de 1976, promovidas contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Las Rozas por el arbitrio de Plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 23 de 1981.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.812)

Providencia de 9 de febrero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Junta de Compensación de "Las Matas Grande" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra cinco fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1979, que resolvieron las reclamaciones números 11.314, 11.316, 11.102, 11.321 y 11.315 de 1976, promovidas contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Las Rozas por arbitrio de Plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 851 de 1980.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.813)

Providencia de 9 de febrero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la "S. A. Iregua" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1979, que resolvió reclamación número 7.898 de 1977, promovida contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio de Radicación; pleito al que ha correspondido el número 895 de 1980.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.814)

Providencia de 9 de febrero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, dictado en reclamación número 9.961 de 1979, contra liquidación por tasa de derechos de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 60 de 1981.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.815)

IMPRESA PROVINCIAL
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00.
ALCOBENDAS (MADRID).